

**ACTA DEL DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.
SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas del día miércoles diez de marzo del año dos mil veintiuno, en la Sede del Poder Legislativo, conforme el artículo 3, fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria de este día, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veinticuatro Diputadas y Diputados (más cinco Diputados que realizan su registro enseguida, dando un total de treinta y un registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Noé Doroteo Castillejos, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora

Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de los y las Diputadas siguientes: Leticia Socorro Collado Soto, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Ericel Gómez Nucamendi, Inés Leal Peláez, Luis Alfonso Silva Romo, Yarith Tannos Cruz, y Jorge Octavio Villacaña Jiménez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**-----

-Iniciada la sesión, el Diputado Presidente instruye

a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Maritza Escarlet Vásquez Guerra para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del**

Día, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN DE ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 10 DE MARZO DE 2021.

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. **4.** Escrito del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **5.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena y el Ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas, por la que se reforma el párrafo XI y se adiciona el párrafo XII al artículo 3º, se reforma la fracción VII y se recorren las subsecuentes al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman la fracción XLII y se recorre la subsecuente del artículo 6, y la fracción

VI y se recorre la subsecuente del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **6.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona el Apartado E al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo vigésimo primero del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXIX del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXIV, del artículo 59, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción LXXV del artículo 59 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

11. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma los párrafos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo y Décimo Cuarto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **12.**

Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo 11 del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

13. Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el primer párrafo y el cuarto párrafo del artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.**

Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se expide el Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para el uso de la Firma Electrónica Avanzada. **15.** Iniciativa de la

Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se

crea la Ley de Pensiones para los integrantes de las Instituciones Policiales de los Municipios del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se crea la Ley de Quemados y Prevención de Incendios Forestales del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 316 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción XXXVII del artículo 3, el artículo 38 bis, las fracciones I, II y III y el último párrafo del artículo 60; el artículo 107, el inciso a) del artículo 108 y el artículo 129, y se adicionan la fracción XXXVIII al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes; la fracción VI al artículo 64, recorriéndose en su orden las subsecuentes, y las fracciones VII y X al artículo 103, recorriéndose en su orden las subsecuentes del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción X, se adiciona la fracción XI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 66, de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el artículo 1684; la Sección Quinta del Libro Cuarto, de las Obligaciones; y los artículos 1693 y 1696 del Código Civil del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción VI del artículo 9; el artículo 30; el primer párrafo del artículo 34; el tercer párrafo del artículo 45; y, la fracción I del primer párrafo del artículo 47 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción XII del artículo 27, y los artículos 30 y 31 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

23. Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 1673 y 1674 del Código Civil del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 12 y sus fracciones I, IV, VII, IX, XI y XIII de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción II del artículo 29; la fracción I del artículo 33; la fracción IV del Primer Párrafo del artículo 40; y el artículo 94 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 14 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 55 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado

de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XIV y XV y se adiciona la fracción XVI, todos del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVI al artículo 9º de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción VIII del artículo 45 de la Ley Estatal de Educación. **31.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer y último párrafo del artículo 383 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **32.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XVI del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa de la Diputada Hilda

Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **34.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo décimo sexto del numeral 3 del artículo 182 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **35.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción X al artículo 43 y se reforma el artículo 42 y 48 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. **36.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 6 de la Ley para atender, prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Oaxaca. **37.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **38.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se

adicionan la fracción XIV bis al artículo 9; y el inciso m) de la fracción III del artículo 24; y se reforma el primer párrafo del artículo 43 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca. **39.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **40.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI y se adiciona un segundo párrafo al mismo, ambos del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **41.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción X del artículo 7; se adicionan el artículo 19 Bis, y la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes al artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **42.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido

Morena, por la que se reforma el artículo 195 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **43.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 142 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **44.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción LXXXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **45.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 164 bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **46.** Iniciativa de la Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción octava del artículo 11 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **47.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Ángel Domínguez Escobar, Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforma la fracción XIV del artículo 6 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **48.** Iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las velas istmeñas, festividades tradicionales de la región del Istmo de Tehuantepec. **49.** Iniciativa de la Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 8 y se agrega una fracción IV recorriéndose la subsecuente del artículo 60 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **50.** Iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 7; el artículo 8; el primer párrafo y las fracciones I, IV y V del artículo 11; el artículo 12; el primer párrafo del artículo 13; la denominación del Capítulo Cuarto; los artículos 13 Bis, 14 y 15; y se adicionan las fracciones VI, VII y VIII al artículo 11; el Capítulo Décimo "DE LA VIGILANCIA Y CONTROL INTERNO, los artículos 29,

30, 31 y 32 de la Ley del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca. **51.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 419 del Código Penal del Estado de Oaxaca y se adiciona la fracción IV. **52.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca; a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones promuevan campañas de concientización para hombres y mujeres sobre la participación equitativa de las labores, tareas domésticas y reparto de responsabilidades del hogar, así como en la atención, cuidado y educación de las personas dependientes de ellos. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que desarrollen estrategias que garanticen la protección de los datos personales de las y los oaxaqueños durante el proceso electoral. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que revoque el nombramiento como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Doctor Juan Carlos Márquez Heine. **55.** Proposición con Punto de Acuerdo de los y las diputadas Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la

Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Presidentes Municipales de los ciento cincuenta y tres Municipios que se rigen por el sistema de Partidos Políticos a que intensifiquen sus acciones de vigilancia a fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía durante el periodo de campañas del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 así también se exhorta a los representantes de los Partidos Políticos para que las campañas electorales se desarrollen en un marco de respeto, en las que se priorice la propuesta en lugar de ofensa o las confrontaciones. **56.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca, al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas; y al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, solicitamos se nos informe y aclare el estado en

que se encuentra la situación del convenio con el ISSSTE y el Sindicato de Salud, para solucionar la Deuda Histórica de la entidad con la Seguridad Social de los Trabajadores. **57.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que colabore con las y los integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en las acciones jurídicas que habrán de emprender ante las Instancias Internacionales de Derechos Humanos, en contra de la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver que los topes máximos de las pensiones de las y los trabajadores sujetos al artículo transitorio décimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se calcule de acuerdo al valor de la unidad de medida y actualización y no con base en el salario mínimo vigente. **58.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada

Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones pondere la permanencia del Servicio de los Centros de Desarrollo de las Mujeres dentro de la región de la Cañada, zona en la que fue decretada la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, a efecto de promover e impulsar el emprendimiento de acciones afirmativas desde una perspectiva de género, detectar necesidades e intereses, contribuir en el desarrollo integral y lograr la igualdad sustantiva en beneficio de las mujeres, adolescentes y niñas.

59. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias genere una mesa de trabajo

interinstitucional con el objeto de establecer en todo el Estado, acciones afirmativas en favor de las mujeres y las niñas, que garanticen su acceso a una vida efectiva libre de cualquier tipo de violencia, así como para su empoderamiento social, cultural, económico y político. **60.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias y en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, promuevan campañas de concientización en la población, a efecto de detectar, prevenir y atender cualquier padecimiento relacionado con los riñones y el glaucoma. **61.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a las dependencias a su cargo y

a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad, para que eviten utilizar los recursos públicos, los programas sociales o el otorgamiento de autorizaciones con fines electorales, coadyuvando con ello a un proceso electoral 2021 democrático, imparcial equitativo y con estricto apego a la legalidad; así como a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Republica y a la Fiscalía especializada en Delitos Electorales en el Estado, a prevenir, investigar y perseguir con ética y legalidad las denuncias que presente la ciudadanía al respecto. **62.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que durante los operativos y demás actividades ordinarias y extraordinarias que realicen los comisionados, jefes, mandos y demás personal operativo de la policía vial, a su cargo, para

establecer el orden y control de la circulación vial, en los caminos, carreteras, calles y demás vialidades del territorio bajo su jurisdicción, estos, se realicen con apego a derecho y respeto a los derechos humanos de las personas; así mismo, se establezcan programas y actividades en las que se prevenga, combata y erradique la corrupción que alguno elementos viales ejercen durante los operativos, ya que se les sigue exigiendo dinero a los conductores de los vehículos inspeccionados, a cambio de no quitarles sus vehículos, tarjetas de circulación, licencias de manejo u otros documentos de registro y control vehicular. Esto, en razón de que estas conductas ilícitas afectan el estado de derecho, los derechos humanos y la economía de las y los conductores oaxaqueños y sus familias. **63.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Integrantes de la Unidad Técnica de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del

Estado a detallar de forma pormenorizada los errores, omisiones y responsabilidades que ha cometido el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y de hallar violaciones constitucionales por la fiscalización indebida de los recursos públicos, soliciten el inicio del procedimiento que menciona el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **64.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que inicie el proceso de revisión respecto del periodo y vigencia de los nombramientos de las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y de ser el caso, proceda a realizar las designaciones constitucionales a que haya lugar. **65.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno de Oaxaca, para que, en un acto de justicia social, realice la recodificación y/o recategorización del personal adscrito indebidamente como “TÉCNICO” para obtener el nivel correcto de LICENCIATURA EN QUÍMICA, toda vez que este sector se encuentra en la primera línea de combate contra el COVID 19 y en permanente riesgo de contagiarse al tener la responsabilidad de realizar los estudios de laboratorio para detección del Virus. **66.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez, para que verifique el estatus fiscal y jurídico de ocho empresas que han sido contratadas por el Gobierno del Estado, mismas que comparten domicilio fiscal, pero suplantan o falsifican la personalidad de sus representantes legales con nombres de

empleados o becarios de programas sociales. Por lo que, de ser procedente la irregularidad, actualice el listado de empresas de facturación falsa y/o domicilio inexistente publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado veintinueve de junio de dos mil veinte y de vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, así como a la Fiscalía General de la República. **67.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que ordene la supervisión del desempeño de los elementos de la Policía Vial Estatal, en activo y en caso de incumplimiento de sus funciones aplique las medidas legales y administrativas correspondientes. Así también para que mediante la realización de operativos garantice la seguridad de los repartidores de aplicaciones digitales. **68.** Proposición con Punto

de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, para que de acuerdo con sus atribuciones y a su disponibilidad presupuestaria, a través de sus páginas de internet, redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación locales, promueva el trabajo de los diferentes tipos de artesanos y artistas de Teatro, Danza, Música, Artes Plásticas, Cine, Artes Visuales y Literatura en el Estado y así mismo implementen acciones y organicen en formato virtual conciertos, exposiciones, ferias, congresos, festivales, certámenes, concursos, audiciones, exhibiciones cinematográficas y otras representaciones de carácter cultural, con el objeto de difundir los diferentes trabajos y obras de los artistas y artesanos en el Estado, y a fin de ayudar a su economía, considerar que de lo recaudado y donado para esos eventos, sea repartido de manera proporcional a quienes participen en ellos. **69.** Proposición con Punto de

Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; al Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV-2, para la prevención de la COVID-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en los municipios indígenas y afromexicano hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la lengua indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la aplicación de la vacuna contra el COVID-19. **70.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Cámaras de Diputados Federal y de Senadores de la República, para que hagan uso de su facultad para interpretar leyes, establecida en el artículo 72 inciso f, de nuestra Constitución General de la República y le den sentido a la Ley de la Unidad de Medida y Actualización para que esta deje de ser la base o medida para calcular las pensiones de las maestras y maestros de Oaxaca, como de todos los trabajadores del país que cotizan ante el ISSSTE. **71.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, con la finalidad de reformar los lineamientos emitidos de carácter general, para dar certeza jurídica y seguridad jurídica a las y los aspirantes, así como, a los partidos políticos, sobre los principios de paridad y alternancia de género. **72.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal

Peláez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Ismael Alejandro Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, al Director General de la Policía Vial Estatal, Licenciado David Antonio Jiménez y al Comité de Control Interno (COCOI) del Estado de Oaxaca, para que cumplan con las funciones, facultades y atribuciones que les confiere la Ley, respecto a los hechos ocurridos el pasado veintisiete de febrero del dos mil veintiuno, en donde fueron atropellados repartidores afiliados a la empresa DIDI, por elementos de la Policía Vial del Estado, quienes se encontraban bajo el influjo de bebidas etílicas. en virtud de que asuman su responsabilidad no siendo omisos y cómplices de este siniestro. **73.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la C. Nancy Ortiz Cabrera, Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y Encargada de la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 en nuestro Estado, y al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, Doctor Juan Carlos Márquez Heine, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y coordinadamente, den a conocer de manera oportuna, clara y sencilla el esquema de vacunación contra el COVID-19 que se estará implementado en nuestro Estado, a fin de poder evitar la concentración de personas en los centros de vacunación. **74.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad publique en el Periódico Oficial, el Programa Operativo de Desarrollo Social, atendiendo a lo

dispuesto en el artículo 35, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca. **75.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud de Oaxaca, realicen campañas de difusión sobre la estrategia para el vacunación contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), desde el momento del registro en línea, las indicaciones previo al suministro de la vacuna y finalmente sobre los requisitos o documentos que deben llevar al momento de la aplicación, dirigida a las personas adultas mayores, y en especial a aquellos que no cuenten con los elementos necesarios para su registro; o en su caso. permitir el rediseño de la campaña de vacunación a fin de que la población sea inmunizada lo más rápido posible; Asimismo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación

con la Secretaría de Salud de Oaxaca y los quinientos setenta municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen estrategias o acciones, que tengan por objetivo mejorar la organización en la aplicación de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), principalmente que incluyan más personal de salud en las brigadas de vacunación, especialmente en los adultos mayores, y de esta forma evitar todo tipo de aglomeraciones. **76.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los Ayuntamientos de los municipios de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica,

la instalación de cámaras de video vigilancia urbana, en las calles donde no se cuenta con ellas y sea necesario, con la finalidad de continuar con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad y paz social para las y los habitantes de los mencionados municipios, al ser los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado, de acuerdo a datos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **77.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca y en pleno respeto a su autonomía a los quinientos setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales, para que en el ámbito de sus respectivas responsabilidades redoblen esfuerzos, y haga un atento llamado a la ciudadanía de su territorio, para que en estas vacaciones de semana Santa, que tendrá su máxima expresión del veintiocho de marzo al cuatro de abril próximos, eviten las festividades y

todo tipo de reuniones que conlleven a la aglomeración de personas en las playas y centros de culto, y en su caso, seguir con las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, como lo es el uso permanente de cubrebocas, la sana distancia y el lavado de manos, para que de esta forma se evite una tercera ola de contagios del virus Covid-19. **78.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a la Secretaría de Movilidad y agilice la elaboración del Programa Anual de Promoción y Fomento al uso de Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que permitan el adecuado desplazamiento de los mismos. Asimismo, exhorta a cada una de las entidades públicas del estado, órganos descentralizados,

órganos autónomos, ayuntamientos para que establezcan por lo menos un día al mes, para que todas y todos sus trabajadores acudan a laborar bajo este medio de transporte alternativo. **79.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Economía y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel Estatal, Nacional e Internacional, de los Trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños. **80.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a resolver de manera pronta sobre la responsabilidad del Secretario de

Salud, Doctor Juan Carlos Márquez Heine, en las violaciones graves y masivas a los derechos humanos de la población oaxaqueña, especialmente de niñas y niños, por su omisión de cumplir y hacer cumplir la prohibición de la distribución, venta, regalo y suministro a menores de edad de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico; asimismo, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a emitir de manera urgente las medidas cautelares necesarias para evitar la continuación de las violaciones graves y masivas a derechos humanos, especialmente de niñas y niños, que pueden implicar daños de imposible reparación, medidas que deberán incluir el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 bis de la Ley de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes y el artículo cuarto transitorio del decreto 1609. **81.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia Nacional (DIF Nacional), para que en el ámbito de sus atribuciones cambie o adecue la denominación de la Casa Hogar para Ancianos "Los Tamayo", por una denominación en la se haga uso de un lenguaje apropiado e incluyente en cuanto a lo que establece la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. **82.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social para que garanticen un trato digno y se respeten los derechos humanos de las internas del Centro de Reinserción Social femenil ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula. **83.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director de Registro Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, a implementar de manera gratuita sobre todo en zonas rurales considerados por la CONAPO, como de alta o muy alta marginación, un programa calendarizado para el trámite de aclaraciones de acta de nacimiento, de manera itinerante en beneficio de quienes tenga necesidad de ello. **84.** Proposición con Punto de Acuerdo la diputada Leticia Socorro Collado Soto, y los diputados Ericel Gómez Nucamendi, Gustavo Díaz Sánchez, Integrantes de este Honorable Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública, para que instruya a las áreas administrativas de cada Institución de Seguridad Pública que lleven a cabo en tiempo y forma la integración de los expedientes para el pago del seguro de vida a los beneficiarios de los policías que han perdido la vida en cumplimiento a su deber. **85.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido

Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, Magistrado Presidente Eduardo Pinacho Sánchez, para que provea las medidas necesarias con perspectiva de género, enfoque diferenciado y ex estricta observancia del interés superior de la niñez que garanticen los Derechos Humanos de la Sra. Heidi Sebastiana López Jiménez y su hija menor de edad; atendiendo lo estipulado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos primero, cuarto, el artículo doce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como lo estipulado en el segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales y lo establecido en el segundo párrafo del Código Procesal Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez, para que en su calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura y a través de la Visitaduría General, la Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal

Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, rinda detallado informe en el plazo de cinco días hábiles, sobre las acciones del Juez de Control de Valles Centrales, Edgar David Cruz Santiago, en relación a la medida cautelar impuesta a la Sra. López Jimeno. Por otra parte, al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que intervenga y garantice los Derechos Humanos de la menor y su madre. **86.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que, de manera inmediata agote conforme a los protocolos establecidos, con perspectiva de género, y priorizando el interés superior de la niñez, las investigaciones en relación a la carpeta de investigación 5675/FMIX /TLAXIACO/2021. **87.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión y al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), dentro de sus facultades legales, realicen lo necesario para que, la Unidad de Medida y Actualización (UMA), no sea referente para el cálculo de las pensiones de los Jubilados y Pensionados del ISSSTE, y trabajadores en activo al servicio del Estado sujetos al Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE. **88.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, cumplir con sus obligaciones y en el ámbito de sus atribuciones aplicar la Ley, para evitar campañas de descalificación, Difusión de información falsa y violencia electora entre los actores y partidos políticos y; al Ejecutivo Estatal, las 153 presidencias

municipales regidas por partidos políticos y los Poderes del Estado, sumarse al Acuerdo Nacional por la Democracia propuesto por el Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador. **89.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca, para que implementen políticas públicas y programas que promuevan la protección y tratamiento de los perros y gatos abandonados o en situación de calle, promoviendo así los derechos de los animales, la no discriminación, una cultura de paz y respeto, en beneficio de la salud y seguridad de las personas. **90.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro

Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se abstenga de realizar convenios y cualquier acto que perjudique el patrimonio del Estado y violente los derechos de la salud de la sociedad oaxaqueña como sería la entrega del Hospital de la Mujer y el Niño Oaxaqueño al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, asimismo, deberá garantizar que se cubran de manera transparente y expedita los adeudos de cuotas y aportaciones que se tienen con dicho Instituto.

91. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 2, el artículo 4, el primer párrafo del artículo 34, el único párrafo, la fracción I del artículo 40; y se adiciona el artículo 37 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD, CULTURA FISICA Y DEPORTE. a)

Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta de manera atenta y respetuosa al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador del Estado de Oaxaca, para que dentro de sus facultades, realice en el aniversario luctuoso, el día veinticinco de marzo del año en curso, un homenaje y reconocimiento post mortem al Maestro Virgilio Dante Caballero Pedraza, impulsor y fundador del Instituto Oaxaqueño de Radio y Televisión de Oaxaca (IORyT), antecesor de la actual CORTV en Oaxaca, tomando en cuenta las medidas de sanidad correspondiente, que por protocolo se instaura por efecto de la pandemia del virus SARS-CoV2, Covid-19. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)**

Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 63 y 65; se adicionan el artículo 36 Bis, 63 Bis y la fracción XI al artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana Jennifer Odalys López Rodríguez, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán ,

Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente la renuncia de la ciudadana Elvira Ruiz Martínez, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Por lo que declara procedente que la ciudadana Erica Nohemi Pinacho Pacheco, asuma el cargo como Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la ciudadana Reveca Aparicio Aguilar asuma el cargo de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. c) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia de la ciudadana Ana Isabel Vásquez Arteaga, al cargo de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María

Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la Sindica suplente, la Ciudadana Floridelva Caballero Sorto, asuma el cargo como Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Marcelino Reyes Santos, asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes

Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. e) Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad Escandaba Cuquila, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca. se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho,

en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** a) Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido. b) Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD

SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los quinientos setenta ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de

reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades. **92.**

Dictámenes de Comisiones en Primera Lectura.

Comisión Permanente de Administración

Pública. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, de cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca.

Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Presupuesto y Programación.

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en las próximas designaciones al momento de contemplar la reestructuración orgánica de las dependencias y entidades que integran el poder ejecutivo, esta se lleve a cabo con transparencia, legalidad, se asignen objetivos específicos a cada una de ellas evitando la duplicidad de estructuras operativas y de funciones, de igual manera se exhorta para que implementen medidas de austeridad en reducción a los gastos de comunicación, viáticos, vehículos y combustibles, seguridad privada, papelería y telefonía, nomina, servicios personales en todas áreas que integran el Gobierno del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 222 y las fracciones I y II del artículo 384 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona el

párrafo segundo a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforman los artículos 30, 51, 57, 58 y 66; se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 1, 2, la fracción I, VIII, XVII y XVIII del artículo 3, el único párrafo del artículo 6, la fracción III del artículo 8, la fracción VI, VII, XV y XVI del artículo 10, segundo párrafo del artículo 11, artículo 15, fracción V del artículo 24, inciso m) del artículo 28, artículo 34, fracción XIII del artículo 53, párrafo primero del artículo 54, artículo 72, primer párrafo, fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII del artículo 73, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, párrafo segundo del artículo 74, fracción I del artículo 78, fracción V, VI y VII del artículo 80, fracción II del artículo 88; se adiciona la fracción IV del artículo 8, párrafo segundo,

fracción IV, párrafo tercero, fracción I, II, III, IV y V del artículo 54, párrafo tercero, fracción I, II, III y IV del artículo 69, artículo 72 Bis y 72 Ter, se derogan los artículos 4, 36, 40, 41, y último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al congreso de la unión para que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de septiembre de dos mil diecisiete, expida la legislación única en materia procesal civil y familiar. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 45, 440, 424 y 500, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.

g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 228, 236, 257, 294, 373, 389, 433, 502, 510, 550, 607, 693, 718, 720 y 753 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la presentación con vida del defensor de derechos humanos Ernesto

Sernas García; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Asimismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones por el homicidio del defensor de derechos humanos Luis Armando Fuentes, cometido el once de abril de dos mil diecinueve, y en las investigaciones que realice por el resto de agravios contra integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, priorizando la hipótesis de que esos ataques hayan sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Finalmente exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a las dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y el derecho a defender los derechos humanos de las y los integrantes de la organización Corrientes del Pueblo Sol Rojo, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en

riesgo, y reconociéndoles el carácter de defensoras y defensores de derechos humanos. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de manera inmediata dentro del ámbito de sus competencias emitan la resolución respectiva en la que se contemple la reparación integral y las violaciones a derechos humanos cometidas en contra de Fátima Palacios Moreno, Casandra Salomón, Itzel González y sus familiares. **COMISIONES PERMANENTES DE**

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforman los artículos 199 y 200 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y**DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto Decreto por el que se reforma el primer

párrafo del artículo 60, la fracción III del artículo 95

y se adiciona la fracción VII al primer párrafo del

artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE**JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto Decreto por el que se

adiciona el artículo 21 Bis a la Ley (sic) para

prevenir, sancionar y erradicar los delitos en

materia de trata de personas y para la protección

y asistencia a las víctimas de estos delitos del

Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

determina procedente remitir a la Cámara de

Diputados del Honorable Congreso de la Unión la

iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se

adiciona el artículo 21 Bis a la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos y reformar el artículo 23 y derogar el artículo 995 Bis de la Ley Federal del Trabajo. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que realice todas las acciones a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones en coordinación con los titulares de las demás dependencias responsables, y garanticen la inscripción al programa “pensión para el bienestar de las personas adultas mayores”, a las personas adultas mayores indígenas o afroamericanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en los municipios o localidades de nuestro Estado,

catalogados como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2021. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a informar públicamente sobre los problemas técnicos presentados en la Plataforma Ajexam, para la aplicación del

examen de conocimientos técnico-electorales a las y los aspirantes a integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, y dé a conocer las sanciones que se impondrán a la empresa contratada para ello. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que gire instrucciones al funcionariado estatal para el efecto que las publicaciones institucionales que realicen en redes sociales sobre las actividades gubernamentales se sujeten a los principios rectores contenidos en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Federal, así como en el 137, párrafos 13 y 14 de la Constitución Local, consistentes en que deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora pública. **c)** Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y difundan lineamientos o protocolos que tengan por objeto el desarrollo de medidas de seguridad sanitarias para salvaguardar la salud de las ciudadanas y ciudadanos que integren los Concejos Distritales y Municipales, así como las y los participantes en cada una de las etapas del proceso electoral 2020-2021, por la emergencia sanitaria del virus Covid-19. Asimismo, exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y hagan de conocimiento a los Municipios que se rigen por su propio sistema normativo indígena, y que están próximos a elegir a sus autoridades municipales, sobre las medidas sanitarias que deben seguir para evitar un posible contagio masivo del virus

covid-19. **COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS**

HUMANOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS

HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, a abstenerse de causar actos de molestia en contra de Nancy Lourdes García Cruz,

Doribel Santiago Cortés, Maribel Ricarda Cruz Gijón, Adriana Josefina Cruz Martínez, Síndica Procuradora Municipal y Regidoras de Hacienda; Turismo, Educación, Cultura y Deporte; y de Reglamento y Ordenanzas Municipales, del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se le insta a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, que en términos de los establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres

decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 26, 29 y 51 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 27, 40 y 69 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que coordine e instruya a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal,

para que en el ámbito de sus competencias, coadyuven con los Ayuntamientos para facilitar y brindar a los docentes y alumnos los medios y las herramientas necesarias para garantizar la educación en los quinientos setenta Municipios de nuestro Estado durante esta contingencia sanitaria del covid-19. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología para que establezca un convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales y demás Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Estado, para realizar el trámite de legalización de las firmas en los certificados de los alumnos egresados. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 183 del índice de la Comisión

Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 191 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 207 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del

expediente número 146 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 153 y 188 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo cuadragésimo y se adiciona el párrafo cuadragésimo primero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo

primero, segundo y tercero del artículo 41; el

segundo párrafo del Artículo 88; el artículo 126 Ter;

el artículo 126 Quater; el Artículo 126 Sexdecies; y

el primer párrafo del artículo 164; se adiciona la

fracción VIII al artículo 28; y un Segundo Parrado al

artículo 126 Ter recorriéndose la subsecuente; se

elimina (sic) del Capítulo IV BIS “Del Órgano

Interno de Control Municipal”, la sección primera,

el texto; “de la contraloría social”, asumiendo la

sección subsecuente para ser sección primera “de

los comités de contralorías social”, y la sección

segunda pasa a ser “de las sanciones de la

contraloría interna municipal”, todos de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado de Oaxaca, exhorta a los municipios con

población mayor a 15 mil habitantes, a la Secretaría y los Servicios de Salud y a la Secretaría de Economía del gobierno del estado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, emitan a la brevedad los protocolos y medidas de salud pública para el funcionamiento de mercados, plazas y tianguis correspondientes, con el propósito de evitar contagios del COVID-19 e iniciar progresivamente la reactivación económica local y regional de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83

fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano Noé López López, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlan, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, por ciento veinte días, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Baldomero Domínguez Domínguez, asuma el cargo por ciento veinte días como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlan, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Quirino Ignacio Martínez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que ciudadano Félix Pablo de Jesús Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **c)** Declaratoria de publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente el ciudadano Leonel Cruz Lucas asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el periodo comprendido del diez de febrero del dos mil veintiuno al treinta de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de

Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Síndico suplente, el ciudadano Valeriano López Aparicio asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo Periodo 2020-2022. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Isidoro López Pacheco asuma el cargo de Regidor de Tradición y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atyozintepec, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Juan Sánchez Pérez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, periodo 2020-2022. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Alberto Torres Morales asuma el cargo de Presidente

Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Patricia Salvatory Cerqueda asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021. **j)** Declaratoria de publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Linda Vista, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de a Heroica Ciudad de

Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de San José Yosojica, San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca perteneciente al Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte

donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. I) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Angostura perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil

dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/640/2021, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **n)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/638/2021, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. ●) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/570/2020, del índice de esta

Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE HACIENDA. **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma los artículos 20 y 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la Iniciativa de Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, y archivar el expediente 1265 como asunto concluido. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha las reformas y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Nazareno Etlá, Distrito de Etlá, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019 y ordena el archivo del

expediente 1231 como asunto concluido. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha por improcedente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID-19. Y se archiva el expediente número 1239 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 y el Primer Párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1386 como asunto concluido. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I, y se derogan las fracciones V y VIII y el inciso b) del último párrafo del artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa

con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V, así como un segundo y tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 316, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1235, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción

en la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal cuando se trate de pequeños comerciantes y éstos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecidos en el antiguo Régimen de Pequeños Contribuyentes; se archiva el expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo número LXVI/URGEN/0111/2019 I D.P., de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y el archivo del expediente número 583 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **j)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Punto de Acuerdo número LXIV-6 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitada en el artículo tercero del Acuerdo referido y ordena el archivo del expediente número 634, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la iniciativa por la que se adiciona el Capítulo Décimo denominado del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio al Título Segundo, conformado por los artículos 69-G, 69-H, y 69-I a la Ley Estatal de Hacienda por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. **l)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la

adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del Acuerdo número 315, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1234, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable así como a los quinientos setenta Municipios, para que en el ámbito de sus competencias, contemplen a los peatones y ciclistas en los proyectos viales a ejecutar,

garantizando así la ejecución de obras y de vialidades completas e integrales que garanticen el derecho al tránsito libre y seguro. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra tengan una vigencia cuando menos de dos años.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE AGUA Y

SANEAMIENTO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado como son: Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Tlaxiaco de Cabrera, Santa María el Tule, Animas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Reyes Mantecón, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, Villa de Zaachila y Tlaxiaco de Matamoros, para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, den soporte y mantenimiento a los semáforos, en virtud de que la falta de mantenimiento de los mismos es la principal causa de accidentes viales. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE SALUD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca,

para que realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el pago del Bono COVID a los trabajadores de salud que están laborando de manera comprobable, y también que entable una mesa de dialogo con los líderes de los sindicatos de salud para que en un ejercicio de corresponsabilidad y humanidad los trabajadores sigan laborando en los centros de salud para la atención de los oaxaqueños. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, al director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan fomenten

y difundan programas y campañas adecuados a cada rango de edad, que tengan por objeto garantizar desde el primer nivel de atención médica el derecho a la salud mental, a todos aquellos que sufran trastornos psiquiátricos y neurológicos para que sean atendidos con dignidad y calidad por un equipo multidisciplinario de especialistas en la materia. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adicionan las fracciones XXII y XXIII al artículo 4, se reforman los artículos 25, 26, 27 y 28, la denominación del Capítulo V, Título Cuarto, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **93.** Asuntos Generales. Una vez aprobado el Orden del Día, se da cuenta con el primer punto del mismo.- - - - -

I.- En virtud que el acta de sesión ordinaria del veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se

sujetó a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente lo somete a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el acta referida, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión anterior.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios

Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio sin número recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintidós de febrero del año en curso, en el cual, el Regidor de Obras, Presidenta Municipal Suplente, Síndico Municipal Suplente, Regidor de Hacienda Suplente, Regidor de Obras Suplente, Regidor de Educación y Salud Suplente, del Ayuntamiento de San Bartolo Soyaltepec; así como Agente Municipal de San Pedro Añañe, Agente Municipal de Guadalupe Gavillera y Agente de Policía Municipal de San Isidro Tejocoatl, todos del Municipio de San Bartolo Soyaltepec; solicitan se intervenga para que se realice una auditoría a la administración de la Presidenta Municipal, ya que no se percibe transparencia en el manejo de los recursos económicos; así mismo solicitan se retire del cargo a la Presidenta Municipal y que su lugar sea ocupado por la Presidenta Municipal Suplente.

Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano

Superior de Fiscalización del Estado por lo que respecta a la auditoría; y se turna para su atención a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por lo que respecta al retiro del cargo de Presidenta Municipal.- - - - -

-02) Oficio número 051/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Cosoltepec, Huajuapán; remite el Bando de Policía y Gobierno de dicho Ayuntamiento para su análisis y aprobación. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -**

-03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de febrero del año en curso, en el cual, la Regidora de Turismo del Ayuntamiento de Villa de Zaachila; en alcance al escrito de fecha diez de febrero del año en curso, remite copias certificadas de su Constancia de Mayoría y Validez, Acreditación y del acta de sesión solemne de instalación de fecha primero de enero de dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y**

para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 650 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-----

-04) Oficio número SLC/PM/024/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente y Síndica Procuradora del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro; informan que en sesión extraordinaria de fecha once de febrero del año en curso, se aprobó la solicitud de licencia presentada por el Regidor de Obras Públicas de dicho Ayuntamiento, tomándole protesta de ley al suplente respectivo.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-05) Oficios números PJEO/CJ/P/23/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez, Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; comunica que

con fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, falleció el Maestro en derecho Rogelio Gabriel Morales Cervantes, quien fuera integrante del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, lo anterior para los efectos legales correspondientes. **Se acusa recibo y se turna para su atención a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual, la Síndico Municipal del Municipio de Villa Sola de Vega; solicita se gire atento oficio a la Institución bancaria Grupo Financiero Banorte, a efecto de hacerle de su conocimiento que en la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios del Honorable Congreso del Estado, se instruye un procedimiento de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 635 de la**

Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -

-07) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual, la Síndico Municipal del Municipio de Villa Sola de Vega; hace del conocimiento se instaló por parte de los integrantes de la policía municipal una huelga de hambre derivado que no se les ha cubierto su salario desde la segunda quincena del mes de enero; así mismo no cuentan con dinero para el consumo de combustible para el funcionamiento de las patrullas, por lo tanto carecen de brindar el servicio de seguridad y ofrecen la prueba de inspección ocular; así mismo exhiben como prueba superveniente el requerimiento de pago por parte de la Comisión Federal de Electricidad, que de no pagarlo, el Municipio se quedará sin luz.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 635 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -

-08) Oficio número IEEPCO/SE/190/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el

veinticuatro de febrero del año en curso, en el cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias simples de los acuerdos IEEPCO-CG-SNI-01/2021 y Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-02/2021, aprobados por el Consejo General respecto de elecciones de Ayuntamientos que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, para los efectos legales correspondientes. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.** - - - - -

-09) Oficios números IAIPPDP/CP/MAVCH/069/2021 y IAIPPDP/CP/MAVCH/081/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; entrega el informe anual de actividades del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, que comprende el periodo del primero de enero al

treinta y uno de diciembre del dos mil veinte. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; así mismo distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-10) Oficio número PM/032/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Villa de Zaachila, Zaachila; hace del conocimiento que fue dado de baja del inventario Municipal un camión compactador y recolector de basura, el cual ya cumplió su vida útil y que resulta antieconómico su mantenimiento y conservación. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-11) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, el Alcalde Único Constitucional del Municipio de San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; solicita auditoría

documental y física en la ejecución de los ejercicios económicos que han realizado los Comisionados Ricardo Estevez Merino y Andrés Quintas Sosa del ejercicio fiscal 2020. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal y Secretario Municipal del Ayuntamiento de Chahuities, Juchitán; hacen del conocimiento que con fecha ocho de febrero del año en curso en virtud del fallecimiento del que era Presidente Municipal el ciudadano Leobardo Ramos Lázaro, tomó protesta del cargo el suplente el ciudadano Amado López Betanzos, sin embargo con fecha veinticuatro de febrero el ciudadano Amado López Betanzos presentó ante Cabildo, en sesión extraordinaria su renuncia al cargo de Presidente Municipal, por lo que acto seguido los integrantes del Ayuntamiento designaron, por mayoría a la Concejal la ciudadana Carmina Martínez

Santiago, quien fungía como Síndica Municipal, para que asumiera el cargo de Presidenta Municipal, lo cual, una vez realizado lo anterior, se llamó a la suplente de la Sindicatura Municipal, la ciudadana Herendira Cruz López, para que tomara protesta al cargo de Síndica Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-13) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, ciudadanos y vecinos, así como organizaciones políticas y civiles de San Antonio de la Cal; solicitan la intervención y exigen el cumplimiento del acuerdo el día treinta de diciembre de dos mil veinte en una mesa de trabajo en las oficinas que ocupa la Secretaría General de Gobierno, el cual consiste en la integración de una propuesta de Consejo de Administración Municipal con veintidós ciudadanos originarios de la Comunidad en un término de quince días hábiles entrarían en funciones y dar cumplimiento a la resolución

dictada por el Tribunal Electoral Federal; en caso contrario se implementaran acciones como bloqueos. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-14) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Villa Sola de Vega; solicita se desconozcan los actos que se están realizando, mismos que buscan la destitución del derecho a ejercer el cargo obtenido y que es protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que son contrarios a la Ley; así mismo se coadyuve para que pueda ejercer libremente el encargo que le fue conferido y que es claramente legal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 635 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-15) Oficio SSP/DGAJ/DLCC/454/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual,

el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1084, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para que a través del Comisionado de la Policía Estatal, instruya a elementos de la Policía Estatal, realicen patrullajes de vigilancia y protección en auxilio de la Ciudadana Susana Alvarado Lozano, quien ha manifestado ser víctima de amenazas y violencia política por las que se encuentra en riesgo su persona; a efecto de garantizar su integridad personal y el ejercicio del cargo de Presidenta Municipal de Santa María Teopoxco, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; asimismo, al Fiscal General del Estado para que haga efectivo el apercibimiento realizado al Comisionado de la Policía Estatal en el Estado de Oaxaca, con motivo de las medidas de protección impuestas a favor de la Ciudadana Susana Alvarado Lozano, por parte de los integrantes de las Instituciones Policiales, en el

domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima. Y finalmente a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, para que en un plazo de quince días hábiles informen puntualmente de manera escrita al Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Igualdad de Género de las medidas implementadas para el cumplimiento del presente acuerdo. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, agréguese al Acuerdo número 1084 de esta Legislatura y remítase de conocimiento a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

-16) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/105-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 726, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular

del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de las dependencias competentes y en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las siguientes medidas: se realicen campañas de información a la población sobre los tipos de cubrebocas, mascarillas o cubiertas faciales, que se sugiere utilizar, lo anterior para evitar el desabasto de materiales con ciertas especificaciones, los cuales son esenciales para el personal de salud y personas que están al cuidado de pacientes con infecciones respiratorias o con covid_19, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 726 de esta Legislatura.**-----

-17) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/104-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año

en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 691, en el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado para que por su conducto instruya a los Titulares de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca; Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; el diseño de los protocolos mediante los cuales se realizará la desinfección y sanitización de los espacios públicos; asimismo, el diseño de medidas de observancia, control y vigilancia para el cuidado de la salud de los habitantes del Estado de Oaxaca. Así como lo relativo a los espacios educativos en favor del estudiantado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 691 de esta Legislatura.**-----

-18) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/103-

2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 687, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, a disponer de recursos necesarios del presupuesto de egresos del Estado para cubrir entre la mitad y el total de los cobros de energía eléctrica y de agua de la población más necesitada del Estado, con especial atención a los pueblos indígenas y afroamericanos, asimismo, reabrir los mercados itinerantes o de días de plaza, con el fin de salvaguardar el derecho a la alimentación, garantizando el abasto de alimentos, y permitir a los pueblos indígenas mantener sus espacios propios de intercambio o venta de los productos, y apoyarles para que funcionen con las medidas adecuadas de prevención y sana distancia, de igual forma, a

elaborar un plan para realizar transferencias monetarias directas a hogares campesinos, artesanos y en general a quienes se encuentran sin salario o a familias en situación de pobreza, así como la entrega de paquetes de alimentos a familias y a estudiantes que sólo en las escuelas tenían acceso a una alimentación adecuada, asimismo, a autorizar nuevas líneas de crédito para las familias campesinas en condiciones de precariedad, como principales agentes del sistema alimentario, así como, incorporar a la información epidemiológica variables de etnicidad en los registros administrativos de salud usados en el marco de esta pandemia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 687 de esta Legislatura.**-----

-19) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/102-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la

Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1051, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realicen las acciones necesarias para garantizar la vida y la salud al personal médico a su cargo y a la brevedad se entregue a hospitales, centros y unidades de salud, el equipo de protección personal para la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de Covid-19, en los que se contemplen cubrebocas quirúrgico triple capa, respirador n95, fpp2 o equivalente, guantes, protección ocular (goggles o careta), gorro desechable, bata de manga larga impermeable desechable o de algodón, pruebas rápidas, y demás materiales e insumos necesarios. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1051 de esta Legislatura.**-----

-20) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/97-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1093, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que se abstenga de realizar actos de intromisión al Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que no se vulnere su Autonomía Constitucional; tal y como quedó evidenciado al momento de que la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, Integrante del Consejo General de referencia, le agradeció públicamente el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta de dicho Órgano Colegiado. Asimismo, exhorta respetuosamente a la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, integrante del Consejo

General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con la finalidad de que se abstenga de realizar actos de subordinación ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tal y como quedó de manifiesto al momento de agradecerle públicamente, el haberle conferido el cargo de Comisionada Presidenta del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IAIP). Finalmente exhorta respetuosamente a la Titular de la Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, a efecto de que ejerza su facultad de investigación y de oficio realice las investigaciones necesarias y suficientes, respecto de la conducta desplegada por la Licenciada María Antonieta Velásquez Chagoya, Integrante del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al momento de agradecerle públicamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el haberle conferido el cargo de Comisionada

Presidenta del Consejo General en comento. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1093 de esta Legislatura.**-----

-21) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/96-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1094, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que Vigile y Transparente que el recurso asignado de cien millones de pesos para la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro ocurrido el pasado veintisiete de mayo de dos mil veinte en la Central de Abastos, sean aplicado con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad y austeridad. **Se acusa**

recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1094 de esta Legislatura.- - - - -

-22) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/83-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1039, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Gobernador del Estado, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, así como a las dirigencias de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, para que a la brevedad posible suscriban un pacto de civilidad para que en el actual proceso electoral concurrente (federal y local), se respeten los principios de equidad en la contienda, imparcialidad, legalidad y objetividad, así como para que las y los

aspirantes se abstengan de realizar actos que pongan en peligro los tiempos y etapas del proceso electoral. Asimismo, se haga un enérgico rechazo al uso de recursos públicos y programas sociales para coaccionar el voto, o cualquier otra práctica que intente vulnerar el derecho de la ciudadanía a votar de manera libre y en paz. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1039 de esta Legislatura.**-----

-23) Copia oficio número CJGEO/DGSDI/110-2/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticinco de febrero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Decreto número 1813, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Declara “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; todas las plataformas de comunicación y

documentos oficiales de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Municipios del Estado deberán insertar la leyenda “2021, año del reconocimiento al Personal de Salud, por la lucha contra el Virus SARS-COV2, covid-19”; durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Decreto número 1813 de esta Legislatura.**-----

-24) Oficio número MSMY/ENERO/008/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco; solicita la aprobación y declaratoria correspondiente de la denominación política como Núcleo Rural en favor de la localidad de Yuteyubi del Municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-25) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Bernardo Mixtepec, Zimatlán; remite cuenta pública 2020 de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-26) Oficios números TEEO/SG/A/1346/2021 y TEEO/SG/A/1343/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia recaída en el Expediente número JDC/108/2020; en el que se deja sin efectos la valoración probatoria recaída al dictamen CPGA/404/2020 del índice de la Comisión permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado de Oaxaca, únicamente en la parte relativa a las notificaciones de nueve, dieciséis, veintitrés de enero y seis de febrero de dos mil veinte realizadas a la parte actora; así mismo se deja sin efectos el decreto número 1641 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del estado, emitido

el pasado veintiséis de agosto de dos mil veinte, lo anterior deberá comunicarse a las autoridades señaladas en el artículo transitorio tercero del decreto referido; y se restituye a Luis Enrique Apolinar Morales Amaya en su carácter de Regidor de Panteones del Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-27) Oficio número 008/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Catarina Ticuá, Tlaxiaco; hace del conocimiento de la renuncia de los Regidores de Obras; y de Cultura y Recreación; así mismo informa del fallecimiento del Síndico municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-28) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Villa Sola de Vega; señala domicilio para recibir

notificaciones, y autoriza a su representante legal y asesor. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 635 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-**

-29) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Juan Sayultepec, Nochixtlán; hace del conocimiento que con fecha tres de enero de dos mil veintiuno la Regidora de Hacienda lamentablemente falleció; por lo que solicita el apoyo para el procedimiento correspondiente y sea ocupado ese puesto por la Regidora Suplente.

Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.------

-30) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, integrantes de la Colonia Ampliación Aeropuerto, solicitan se agregue al expediente el oficio que anexan. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión**

**Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios,
para ser agregado al expediente número 649 de
la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-31) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, vecinos de San Antonio de la Cal; solicitan se valide el Consejo Municipal a la brevedad. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-32) Oficios números IAIPPDP/CP/MAVCH/082/2021 y IAIPPDP/CP/MAVCH/083/2021 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de febrero del año en curso, en el cual, la Comisionada Presidenta y Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; hacen del conocimiento que el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, culminó su periodo para el cual fue designado como Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; por lo que solicita de manera más

atenta se inicie el procedimiento respectivo a efecto de que se emita la Convocatoria para la designación del Comisionado Faltante de ese Órgano Garante. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

-33) Oficio número MDSPOTA/CSP/0120/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de marzo del año en curso, en el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México; hace del conocimiento que el Pleno del Congreso de la ciudad de México, en la sesión celebrada en la fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, resolvió aprobar el siguiente punto de Acuerdo: PRIMERO.- Se exhorta de manera respetuosa a las y los 66 Diputados del Congreso de la Ciudad de México, a las Legislaturas de las 31 Entidades Federativas de la República así como al Honorable Congreso de la Unión a que se respeten la política nacional de vacunación contra el virus sars-cov-2, para la prevención de la Covid-19 en México. Segundo.-

Se exhorta de manera respetuosa a las y los 66 Diputados del Congreso de la Ciudad de México, a las Legislaturas de las 31 Entidades federativas de la república así como al Honorable Congreso de la Unión a que promuevan en los medios de comunicación oficial y redes sociales, de los integrantes de estos poderes, la importancia de la vacunación en la ciudadanía en contra del virus Sars-Cov-2. Lo anterior para los efectos correspondientes. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Salud.**-----

-34) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el uno de marzo del año en curso, en el cual, quienes se ostentan como Mayra Morales Aldaz y Mauricio Cruz Avendaño; solicitan se indique el estado que guardan las iniciativas y puntos de acuerdo que mencionan, así mismo solicitan una reunión para manifestar sus inquietudes. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Salud.**-----

-35) Oficio número GEO/005/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de

marzo del año en curso, en el cual, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; remite terna para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-36) Oficio número 020221PMSTO recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco; solicita la aprobación de la declaratoria de reconocimiento a Agencia de Policía en favor de la Localidad de Francisco I. Madero, del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-37) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual, la Síndica Municipal de Sola de Vega; presenta las renunciaciones de los Concejales Suplente del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Hacienda, Obras, Salud, Cultura,

Panteones, así como los respectivos suplentes de cada uno de los Regidores; debido a la actuación del Presidente Municipal quien se ha confrontado con la gran parte de su comunidad, por lo que solicitan se señale día y hora para ratificar sus escritos de renunciaciones. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-38) Oficio número SECC/SE/ST/021/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; solicita se realice la reforma al artículo 26 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en los términos expresados a efecto de que la Secretaría Ejecutiva cuente con su correspondiente registro patronal y se dé también cumplimiento al acuerdo adoptado por su Órgano de Gobierno. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

-39) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en los cuales, la Regidora de Turismo de la Villa de Zaachila, Zaachila, solicita se le dé celeridad al expediente en el cual se está tramitando la revocación de mandato del Presidente Municipal y el Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Zaachila. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregados al expediente 650 de la sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-40) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual, los Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Miahuatlán, informan sobre el fallecimiento del Ciudadano Amado Vásquez, quien en vida se desempeñó como Presidente Municipal de San Pedro Mixtepec, Miahuatlán; así también informan del nombramiento del Ciudadano Cecilio Méndez Antonio, al cargo de Presidente Municipal de San Pedro Mixtepec, Miahuatlán, para los efectos de la declaratoria

respectiva. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-41) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual, los Integrantes del Ayuntamiento de San Sebastián Río Hondo, Michhuatlán, informan sobre el fallecimiento del Ciudadano Jubenal García Hernández, quien en vida se desempeñó como Presidente Municipal; así mismo informan que celebraron sesión extraordinaria de Cabildo el día veintitrés de febrero del presente año emitiendo el acuerdo y requiriendo al Suplente del Presidente Municipal para que asumiera el cargo y ante su negativa, el Cabildo por unanimidad de votos designó al ciudadano Hermenegildo Hernández Martínez, Síndico Municipal para que asuma el cargo de Presidente Municipal y requiriendo en la misma sesión al Suplente del Síndico ciudadano Pedro Andrés García Martínez para que asumiera el cargo de Síndico Municipal Propietario, aceptando ambos concejales tal encomienda. **Se acusa recibo y para su atención**

**se turna a la Comisión Permanente de
Gobernación y Asuntos Agrarios.-----**

-42) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual, integrantes de la Agencia de policía "El Porvenir" de San José del Progreso, Ocotlán; le solicitan al Presidente Municipal, el aumento en el ramo 28 a petición de su asamblea. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.-----**

-43) Oficio número 2749, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual, el Director de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1123, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Fiscal General Rubén Vasconcelos Méndez a que, en caso de no haberlo puesto aún a disposición del juez, ordene la inmediata libertad de José

Ulises Cárdenas Ibáñez, y en caso contrario, instruya al agente del Ministerio Público en el sentido de desistirse de la acción penal, de manera que la autoridad judicial decrete el sobreseimiento de la causa y ordene la inmediata libertad del acusado. Así mismo se exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a iniciar de oficio las investigaciones por las evidentes violaciones a los Derechos Humanos cometidas en contra de José Ulises Cárdenas Ibáñez, detenido y sujeto a proceso de manera arbitraria, por defenderse de una agresión de la que fue objeto. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1123 de esta Legislatura.**-----

-44) Oficio OSSP/041/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario de Seguridad Pública de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 1082, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para que, de manera inmediata, realice una mayor difusión en los medios masivos de comunicación sobre los programas y campañas que han implementado para fortalecer la cultura de la denuncia de situaciones de violencia familiar, empleando para tal efecto mecanismos para establecer una estrecha coordinación con los 570 Municipios del Estado, para que estos cuenten con dicha información, y a su vez brinden la mayor difusión con los medios a su alcance. asimismo, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, a fin de que a través de sus páginas web, redes sociales y demás medios de comunicación oficial y que por costumbre emplean, brinden la mayor difusión posible a las campañas implementadas por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para fortalecer la cultura de la

denuncia de situaciones de violencia familiar y, a su vez, orienten a las víctimas y den seguimiento a sus denuncias. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1082 de esta Legislatura.**-----

-45) Oficio número TEEO/SG/A/1531/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica sentencia dictada en el expediente PES/02/2020; en el que declara inexistente la violencia política en razón de género, atribuida a la Síndica Municipal de Santo Domingo Ixcatlán, en agravio de la Regidora de Salud de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 621 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-46) Oficio número TEEO/SG/A/1513/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario

del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el Expediente número JDCI/18/2021; en el que solicita de manera inmediata y en el ámbito de la competencia, se tomen las medidas que conforme a la Ley, resulten procedentes para proteger los derechos y bienes jurídicos que la actora asegura se encuentran en riesgo. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado.-**

-47) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de Taniche, Ejutla; solicitan la revocación de mandato del Síndico Municipal y Regidora de Hacienda de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-48) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, la Regidora de Turismo del Ayuntamiento de Villa de Zaachila; le solicita a la

Presidenta de la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado, intervenga a efecto de darle celeridad al expediente radicado con el número 650 de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, en la que solicita la revocación de mandato del Presidente Municipal y Regidor de Educación. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado.-**

-49) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, integrantes de la mesa de los Debates del Municipio de San Juan Lajarcia, Yautepec; hacen del conocimiento que mediante Asamblea general de Ciudadanos de fecha siete de febrero de este año, se decidió la terminación anticipada del periodo para el que fueron electos los integrantes del Cabildo, el cual corresponde a 2020-2022 de conformidad con su Sistema Normativo y se procedió a elegir a las autoridades

sustitutas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-50) Oficio número TEEO/SG/A/1538/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el Expediente número JDC/94/2019; en el que acusa de recibo el oficio número LXIV/CPGA/12/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-51) Oficio número TEEO/SG/A/1569/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo de trámite recaído en el Expediente número JDC/132/2019. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 102; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 121, ambos de la Sexagésima**

Cuarta Legislatura.-----

-52) Copia de acta de hechos recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de San Jerónimo Tlacoahuaya, Tlacolula; hacen del conocimiento de las razones por las que le cortaron el agua a un ciudadano de su Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-53) Oficio número 67 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, solicita el decreto para la elevación de categoría a Agencia de Policía a la Localidad de Tierra Blanca, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-54) Oficio número SACN/03/03/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente

Municipal de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, solicita la elevación de categoría de Núcleo Rural a Agencia de Policía, a favor de la Localidad de Guadalupe Villa Alta, San Andrés Cabecera Nueva, Putla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-55) Oficio PM0447/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, Juchitán, informa sobre la licencia aprobada al Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Juchitán, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, así también solicita se autorice que el Ciudadano Paulo Caballero Rosado, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo Rural y Reordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Juchitán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-56) Oficio PM0448/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, Juchitán, informa sobre la licencia aprobada al Regidor de Salud del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Juchitán, por el periodo comprendido del uno de enero al quince de junio del año dos mil veintiuno, así también solicita se autorice que el Ciudadano Emmanuel Cuevas Tolentino, asuma el cargo de Regidor de Salud del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Juchitán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-57) Oficio número 31, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco, solicita la elevación de categoría administrativa a Agencia Municipal a favor de la comunidad de Loma Bonita de Juárez, perteneciente al Municipio de Santiago Nuyoó, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y**

Asuntos Agrarios.------

-58) Oficio número 68 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco, solicita el decreto para la elevación de categoría a Agencia de Policía a la Localidad de Unión y Progreso, San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-**-----

-59) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Ciudadano Alfonso Marcelino Méndez Sánchez, le solicita al Presidente Municipal de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, información relativa a si el Ciudadano Apolinar Emiliano Hernández López, tiene alguna relación laboral o desempeña un cargo dentro de la estructura del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Gobernación y Asuntos Agrarios.-**-----

-60) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Ciudadano Gutiérrez Sánchez Marcelino de Jesús, le solicita al Presidente Municipal de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, información relativa a si el Ciudadano Apolinar Emiliano Hernández López, tiene alguna relación laboral o desempeña un cargo dentro de la estructura del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-61) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el tres de marzo del año en curso, en el cual, el Ciudadano Joel Adelfo Méndez Sánchez, le solicita al Presidente Municipal de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula, información relativa a si el Ciudadano Apolinar Emiliano Hernández López, tiene alguna relación laboral o desempeña un cargo dentro de la estructura del Municipio de Santa Cruz Papalutla, Tlacolula. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos**

Agrarios.-----

-62) Copia de oficio número 001 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal Suplente, Regidor de Seguridad Suplente y representantes de un grupo de ciudadanos de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca; le solicitan al Titular del Órgano Superior de Fiscalización auditoría del ejercicio 2019 de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

-63) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, el Agente Municipal de la Trinidad Ixtlán, Santiago Xiacuí, Ixtlán; solicita la intervención de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para la realización de la convocatoria a la elección de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-64) Oficio número IEEPCO/DESNI/608/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; informa que el pasado cinco de febrero los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, revocaron el acuerdo IEEPCO-CG-SIN-41/2020 por el que se declaró como no válida la elección ordinaria de Concejalías al Ayuntamiento Municipal de Santiago Xanica, Oaxaca, y en consecuencia se declaró la validez de la elección celebrada el treinta de octubre de dos mil veinte en dicho Municipio, de lo anterior, se ordenó a dicho Instituto Estatal Electoral expedir la constancia respectiva a las autoridades electas y comunicarlo a las autoridades del Estado. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-65) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/114-3/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1117, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del veinticuatro de abril al seis de Junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las campañas electorales, de reflexión y, jornada electoral; suspendan difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las Autoridades Electorales, Servicios Educativos y de Salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. **Se acusa recibo y para su**

conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1117 de esta Legislatura.- - - - -

-66) Oficio número PM/SJT/006/21, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, los Integrantes del Ayuntamiento de San José Tenango, Teotitlán de Flores Magón, informan sobre el fallecimiento del Presidente Municipal de San José Tenango, Teotitlán de Flores Magón, así también solicita se emita la declaratoria respectiva para la acreditación del Ciudadano Candido Pineda Alvarado, como Presidente Municipal de San José Tenango, Teotitlán de Flores Magón. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-67) Oficio número SEMOVI/0103/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, la Secretaría de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 666, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del

Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de las Secretarías de Movilidad y de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que de forma inmediata coordinen entre sí y con los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en el estado las acciones preventivas necesarias que deben de implementarse para evitar la propagación y el contagio del coronavirus COVID- 19, entre las personas usuarias del transporte público. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 666 de esta Legislatura.**-----

-68) Oficio SEMOVI/0108/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, la Secretaria de Movilidad, da respuesta al Acuerdo número 1049, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, a efecto que en el ámbito de sus atribuciones realice una

verificación exhaustiva de los establecimientos que brindan el servicio de estacionamientos públicos, a fin de garantizar que la prestación del servicio, sea conforme a derecho y con tarifas susceptibles para los usuarios y de ser el caso, acorde a la competencia de los Ayuntamientos valore la pertinencia de la revocación de dichos permisos o concesiones para continuar prestando el servicio, y para que ejecute y aplique sus atribuciones y obligaciones contenidas en las Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y de Movilidad para el Estado de Oaxaca, en Materia de Estacionamientos y Parquímetros. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1049 de esta Legislatura.**-----

-69) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cuatro de marzo del año en curso, en el cual, la Presidenta Municipal de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco, solicita el decreto para la elevación de categoría administrativa a

Agencia Municipal en favor de la Localidad de Pueblo Viejo, perteneciente al Municipio de Magdalena Peñasco, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-70) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual, el ciudadano Rubén Vasconcelos Méndez; presenta su renuncia al cargo de Fiscal General del Estado, que esta Soberanía la confirió desde el pasado doce de mayo de dos mil diecisiete. **Se acusa recibo y se turna a la Junta de Coordinación Política.- - - - -**

-71) Oficio número TEEO/SG/A/1621/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el Expediente número JDC/51/2021; en el que requiere para que en el ámbito de la competencia se tomen las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de la Regidoras de

Salud y Cultura respectivamente del Municipio de Sola de Vega, con motivo de conductas que, a su estima lesionan sus derechos de ejercicio del cargo y que pueden constituir actos de violencia política en razón de género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos; y de Igualdad de Género.**-----

-72) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Zapotitlán Palmas, Huajuapán; solicitan ayuda económica para construir un museo comunitario. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

-73) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, informa sobre la renuncia de la Ciudadana María Meza Muñoz, al cargo de Regidora de Hacienda del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán, así también

solicita se autorice la acreditación de la Ciudadana Gertrudiz Meza Rodríguez, al cargo de Regidora de Hacienda del Municipio de Santa Catarina Zapoquila, Huajuapán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-74) Oficio número DGJ/C/0432/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de marzo del año en curso, en el cual, el Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación; hace del conocimiento la conducta en que incurrió el ciudadano Dante Roberto Miranda Morales, Presidente Municipal de Valerio Trujano, a fin de que proceda en el ámbito de las atribuciones y, en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- - - - -**

-75) Oficio número SPF/359/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de marzo del año en curso, en el cual, el Vicefiscal General Zona Centro; informa que, a partir del

cinco de marzo del dos mil veintiuno, estará a cargo del despacho de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, derivado de la renuncia del Doctor Rubén Vasconcelos Méndez. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-76) Oficio C/112/LIX recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de marzo del año en curso, en el cual, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Congreso de la Unión para que impulse las acciones necesarias que establezcan el Marco Legislativo que haga efectivo el Mandato Constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos frente a las corporaciones tecnológicas en el espacio virtual; remitiendo a este Honorable Congreso para su conocimiento y en su caso adhesión al presente acuerdo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones**

Permanentes de Derechos Humanos; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - -

-77) Oficio C/111/LIX recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de marzo del año en curso, en el cual, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, remite el acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que realice los ajustes necesarios al Plan Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 a fin de cumplir con los objetivos Constitucionales de Desarrollo; remitiendo a este Honorable Congreso para su conocimiento y en su caso adhesión al presente acuerdo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**- - - - -

-78) Oficios números TEEO/SG/A/1706/2021 y TEEO/SG/A/1707/2021, recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica acuerdo dictado en el Expediente número JDC/83/2020; en

el que acusa de recibo los oficios números AP/11562/2021 y LXIV/CESCVF/015/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Especial de Seguimiento a la Atención de Víctimas de los Casos de Violencia por Razón de Género y Femicidios en el Estado.**-----

-79) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, la ciudadana María Leticia Loyola López; solicita se verifique la renuncia del Fiscal, y en caso de que esta prospere se le deje en claro, que un mal resultado en su caso concreto, así como en los asuntos trascendentales en Oaxaca, son su responsabilidad. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-80) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, Integrantes del Comité Representativo de la Colonia Tierra y Libertad Localidad Rural, de la Villa de ETLA, solicita se les brinde un espacio para una audiencia con los

representantes de la Localidad Rural Tierra y Libertad, a fin de solucionar la problemática que se vive en su localidad. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-81) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal y el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, solicita se emita la declaratoria relativa a la licencia por tiempo indefinido que solicita el Ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al Cargo de Presidente Municipal de Santa Lucia Ocotlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-82) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, la Presidenta del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro, informa sobre el cumplimiento dado a la Sentencia de fecha quince de abril del año dos mil veinte en autos del Expediente número JDC/138/2019 y sus

acumulados JDC/28/2020 y JDC/38/2020, razón por la cual solicitan se deje sin efecto el Procedimiento de Revocación de Mandato que se inició en contra de los integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Centro. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente CPGA/200/2019 de la LXIV Legislatura; y al expediente CPG/559/2018 de la LXIII Legislatura.- -**

-83) Oficio número SEGEGO-OS-0033-2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de marzo del año en curso, en el cual, el Secretario General de Gobierno; remite copia certificada del acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, dictado por el Secretario General de Gobierno, mediante el cual, la Secretaría realiza la propuesta para la integración del Concejo de Administración Municipal de San Baltazar Loxicha, Pochutla; así como su constancia de origen y vecindad, copia simple de credencial de elector, acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio de las ciudadanas y

ciudadanos que conforman la propuesta para la integración del Concejo Municipal del Municipio de San Baltazar Loxicha, Pochutla. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

III.- Terminados los documentos en cartera se da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO UNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda suspender el Certamen Nacional de Oratoria “Licenciado Benito Juárez García” a realizarse en el mes de marzo del año dos mil veintiuno, con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello la propagación del Covid-19. **TRANSITORIOS:**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a las Instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes. **TERCERO.-** Publíquese en la

Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Dado en el Recinto Legislativo en San Raymundo Jalpan Oax., 02 de marzo de 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguna o alguno de los Diputados suscribientes desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo. No habiendo quien solicite el uso de la palabra, pone a discusión el Acuerdo Parlamentario de referencia. Enseguida, en votación económica se aprueba con mayoría a favor que el asunto está lo suficientemente discutido. A continuación, se pone a consideración del Pleno el Acuerdo Parlamentario de referencia, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintisiete votos a favor**, por lo que **se declara aprobado el Acuerdo Parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - - - -

IV.- Se le da tramite al escrito del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Presupuesto y Programación.**- - - - -

V.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena y el Ciudadano Fernando Rodolfo Gómez Cuevas, por la que se reforma el párrafo XI y se adiciona el párrafo XII al artículo 3º, se reforma la fracción VII y se recorren las subsecuentes al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforman la fracción XLII y se recorre la subsecuente del artículo 6, y la fracción VI y se recorre la subsecuente del artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de**

recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.- - - - -

VI.- En tanto que la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona el Apartado E al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con**

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -

VII.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo vigésimo primero del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -**

VIII.- Se tiene que la iniciativa del Diputado

Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo segundo de la fracción XXIX del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**- - - - -

IX.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XXXIV, del artículo 59, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del**

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----

X.- Se dice que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción LXXV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XI.- De igual forma, la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma los párrafos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Décimo y Décimo Cuarto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XII.- De igual manera, la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo 11 del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XIII.- Así también, la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el primer párrafo

y el cuarto párrafo del artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XIV.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se expide el Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para el uso de la Firma Electrónica Avanzada: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.-----

XV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se crea la Ley de Pensiones para los integrantes de las Instituciones Policiales de los Municipios del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Seguridad y Protección**

Ciudadana; con la opinión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

XVI.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se crea la Ley de Quemados y Prevención de Incendios Forestales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y de Protección Civil; con la opinión de la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

XVII.- Mientras que la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 316 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la**

iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XVIII.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción XXXVII del artículo 3, el artículo 38 bis, las fracciones I, II y III y el último párrafo del artículo 60; el artículo 107, el inciso a) del artículo 108 y el artículo 129, y se adicionan la fracción XXXVIII al artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes; la fracción VI al artículo 64, recorriéndose en su orden las subsecuentes, y las fracciones VII y X al artículo 103, recorriéndose en su orden las subsecuentes del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo**

51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.-----

XIX.- En relación a la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción X, se adiciona la fracción XI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 66, de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**

Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento

Territorial.- -----

XX.- Se menciona que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman el artículo 1684; la Sección Quinta del Libro Cuarto, de las Obligaciones; y los artículos 1693 y 1696 del Código Civil del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- -----**

XXI.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción VI del artículo 9; el artículo 30; el primer párrafo del artículo 34; el tercer párrafo del artículo 45; y, la fracción I del primer párrafo del artículo 47 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la**

iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.- - - - -

XXII.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción XII del artículo 27, y los artículos 30 y 31 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Igualdad de Género.- - - - -**

XXIII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido

Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 1673 y 1674 del Código Civil del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXIV.- Mientras que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 12 y sus fracciones I, IV, VII, IX, XI y XIII de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XXV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman la fracción II del artículo 29; la fracción I del artículo 33; la fracción IV del Primer Párrafo del artículo 40; y el artículo 94 de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.- - -**

XXVI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 14 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**

estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Turismo; y de Administración Pública.- - -

XXVII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 55 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Hacienda.- - - -**

XXVIII.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones XIV y XV y se adiciona la fracción XVI, todos del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior**

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XXIX.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XVI al artículo 9º de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.-----**

XXX.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona la fracción VIII del artículo 45 de la Ley Estatal de Educación: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo**

51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- -----

XXXI.- En tanto que la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el primer y último párrafo del artículo 383 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- -----**

XXXII.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XVI del artículo 6 de la Ley

del Equilibrio Ecológico y protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XXXIII.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

XXXIV.- Se dice que la iniciativa de la Diputada

Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo décimo sexto del numeral 3 del artículo 182 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXXV.- Se tiene por presentada la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción X al artículo 43 y se reforma el artículo 42 y 48 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su

iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.- -**

XXXVI.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 6 de la Ley para atender, prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**

Permanente de Derechos Humanos.-----

XXXVII.- Se menciona que la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

XXXVIII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se adicionan la fracción XIV bis al artículo 9; y el inciso m) de la fracción III del artículo 24; y se reforma el primer párrafo del artículo 43 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la

palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

XXXIX.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 44 y la fracción IV del décimo Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -

XL.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma el primer párrafo de la fracción XVI y se adiciona un segundo párrafo al mismo, ambos del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Movilidad Comunicaciones y Transportes.- - - - -**

XLI.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción X del artículo 7; se adicionan el

artículo 19 Bis, y la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes al artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Igualdad de Género.**-----

XLII.- En relación a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 195 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y**

Transportes; y de Salud.- - - - -

XLIII.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 142 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Hacienda.- - - - -**

XLIV.- En lo referente a la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se reforma la fracción LXXXVI del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las**

Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Igualdad de Género.-----

XLV.- Siendo la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 164 bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: **acusada de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XLVI.- En atención a la iniciativa de la Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción octava del artículo 11 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XLVII.- Con relación a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y los Diputados Ericel Gómez Nucamendi y Ángel Domínguez Escobar, Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, por la que se reforma la fracción XIV del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

XLVIII.- En atención a la iniciativa de la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las velas istmeñas, festividades tradicionales de la región del Istmo de Tehuantepec: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a la iniciativa el Diputado y las Diputadas siguientes: Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Griselda Sosa Vásquez, Pável Meléndez Cruz y Juana Aguilar Espinoza. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.** - - - - -

XLIX.- En relación a la iniciativa de la Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que

se reforma el artículo 8 y se agrega una fracción IV recorriéndose la subsecuente del artículo 60 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Igualdad de Género.**-----

L.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 7; el artículo 8; el primer párrafo y las fracciones I, IV y V del artículo 11; el artículo 12; el primer párrafo del artículo 13; la denominación del Capítulo Cuarto; los artículos 13 Bis, 14 y 15; y se adicionan las fracciones VI, VII y VIII al artículo 11; el Capítulo Décimo "DE LA VIGILANCIA Y CONTROL INTERNO, los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley del Instituto de Estudios de Bachillerato del

Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación.** - - -

II.- Mientras que la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 419 del Código Penal del Estado de Oaxaca y se adiciona la fracción IV: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

III.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca; a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones promuevan campañas de concientización para hombres y mujeres sobre la participación equitativa de las labores, tareas domésticas y reparto de responsabilidades del hogar, así como en la atención, cuidado y educación de las personas dependientes de ellos: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de

urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano); enseguida, en votación económica, pide a quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veintitrés votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos**

a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos a favor el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

LIII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que desarrollen estrategias que garanticen la protección de los datos personales de las y los oaxaqueños durante el proceso electoral: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

LIV.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que revoque el nombramiento como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Doctor Juan Carlos Márquez Heine: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elena Cuevas Hernández, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinte Diputados levantan la mano). Enseguida por

instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinte votos a favor. En consecuencia, la Diputada Vicepresidenta informa que se **aprueba con veinte votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (diecinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo diecinueve votos a favor. Por lo que se aprueba con diecinueve votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LV.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de los y las diputadas Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a los Presidentes Municipales de los ciento cincuenta y tres Municipios que se rigen por el sistema de Partidos Políticos a que intensifiquen sus acciones de vigilancia a fin de garantizar la seguridad de la ciudadanía durante el periodo de campañas del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 así también se exhorta a los representantes de los Partidos Políticos para que las campañas electorales se desarrollen en un marco de respeto, en las que se priorice la propuesta en lugar de ofensa o las confrontaciones: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

LVI.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael

Murat Hinojosa, Gobernador del Estado de Oaxaca, al Maestro Vicente Mendoza Téllez Girón, Titular de la Secretaría de Finanzas; y al Doctor Juan Carlos Márquez Heine, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, solicitamos se nos informe y aclare el estado en que se encuentra la situación del convenio con el ISSSTE y el Sindicato de Salud, para solucionar la Deuda Histórica de la entidad con la Seguridad Social de los Trabajadores: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

LVII.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que colabore con las y los integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en las acciones jurídicas que habrán de emprender ante las Instancias Internacionales

de Derechos Humanos, en contra de la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver que los topes máximos de las pensiones de las y los trabajadores sujetos al artículo transitorio décimo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se calcule de acuerdo al valor de la unidad de medida y actualización y no con base en el salario mínimo vigente: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.-**

LVIII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones pondere la permanencia del Servicio de los Centros de Desarrollo de las Mujeres dentro de la región de la Cañada, zona en la que fue decretada la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres, a efecto de promover e impulsar el emprendimiento

de acciones afirmativas desde una perspectiva de género, detectar necesidades e intereses, contribuir en el desarrollo integral y lograr la igualdad sustantiva en beneficio de las mujeres, adolescentes y niñas: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

LIX.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias genere una mesa de trabajo interinstitucional con el objeto de establecer en todo el Estado, acciones afirmativas en favor de las mujeres y las niñas, que garanticen su acceso a una vida efectiva libre de cualquier tipo de violencia, así como para su empoderamiento social, cultural, económico y político: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y**

dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.-----

LX.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que dentro del ámbito de sus facultades y competencias y en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, promuevan campañas de concientización en la población, a efecto de detectar, prevenir y atender cualquier padecimiento relacionado con los riñones y el glaucoma: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LXI.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a las dependencias a su cargo y a los quinientos

setenta Ayuntamientos de la Entidad, para que eviten utilizar los recursos públicos, los programas sociales o el otorgamiento de autorizaciones con fines electorales, coadyuvando con ello a un proceso electoral 2021 democrático, imparcial equitativo y con estricto apego a la legalidad; así como a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Republica y a la Fiscalía especializada en Delitos Electorales en el Estado, a prevenir, investigar y perseguir con ética y legalidad las denuncias que presente la ciudadanía al respecto: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.** - - - - -

LXII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Mauro Cruz Sánchez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios del Estado de Oaxaca, para que durante los operativos y demás actividades

ordinarias y extraordinarias que realicen los comisionados, jefes, mandos y demás personal operativo de la policía vial, a su cargo, para establecer el orden y control de la circulación vial, en los caminos, carreteras, calles y demás vialidades del territorio bajo su jurisdicción, estos, se realicen con apego a derecho y respeto a los derechos humanos de las personas; así mismo, se establezcan programas y actividades en las que se prevenga, combata y erradique la corrupción que alguno elementos viales ejercen durante los operativos, ya que se les sigue exigiendo dinero a los conductores de los vehículos inspeccionados, a cambio de no quitarles sus vehículos, tarjetas de circulación, licencias de manejo u otros documentos de registro y control vehicular. Esto, en razón de que estas conductas ilícitas afectan el estado de derecho, los derechos humanos y la economía de las y los conductores oaxaqueños y sus familias: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

LXIII.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Integrantes de la Unidad Técnica de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado a detallar de forma pormenorizada los errores, omisiones y responsabilidades que ha cometido el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y de hallar violaciones constitucionales por la fiscalización indebida de los recursos públicos, soliciten el inicio del procedimiento que menciona el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

LXIV.- Se le da trámite a la Proposición con Punto

de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que inicie el proceso de revisión respecto del periodo y vigencia de los nombramientos de las Magistraturas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y de ser el caso, proceda a realizar las designaciones constitucionales a que haya lugar: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica,

pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veinticinco votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuó, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiséis votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiséis votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXV.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño,

del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Salud del Gobierno de Oaxaca, para que, en un acto de justicia social, realice la recodificación y/o recategorización del personal adscrito indebidamente como "TÉCNICO" para obtener el nivel correcto de LICENCIATURA EN QUÍMICA, toda vez que este sector se encuentra en la primera línea de combate contra el COVID 19 y en permanente riesgo de contagiarse al tener la responsabilidad de realizar los estudios de laboratorio para detección del Virus: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

LXVI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez, para que verifique el estatus fiscal y jurídico de ocho empresas que han sido contratadas por el Gobierno del Estado, mismas que comparten domicilio fiscal, pero suplantando o falsificando la personalidad de sus representantes legales con nombres de empleados o becarios de programas sociales. Por lo que, de ser procedente la irregularidad, actualice el listado de empresas de facturación falsa y/o domicilio inexistente publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado veintinueve de junio de dos mil veinte y de vista a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, así como a la Fiscalía General de la República: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de**

Combate a la Corrupción.------

LXVII.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, para que ordene la supervisión del desempeño de los elementos de la Policía Vial Estatal, en activo y en caso de incumplimiento de sus funciones aplique las medidas legales y administrativas correspondientes. Así también para que mediante la realización de operativos garantice la seguridad de los repartidores de aplicaciones digitales: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.-**-----

LXVIII.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos,

del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, para que de acuerdo con sus atribuciones y a su disponibilidad presupuestaria, a través de sus páginas de internet, redes sociales, plataformas digitales y medios de comunicación locales, promueva el trabajo de los diferentes tipos de artesanos y artistas de Teatro, Danza, Música, Artes Plásticas, Cine, Artes Visuales y Literatura en el Estado y así mismo implementen acciones y organicen en formato virtual conciertos, exposiciones, ferias, congresos, festivales, certámenes, concursos, audiciones, exhibiciones cinematográficas y otras representaciones de carácter cultural, con el objeto de difundir los diferentes trabajos y obras de los artistas y artesanos en el Estado, y a fin de ayudar a su economía, considerar que de lo recaudado y donado para esos eventos, sea repartido de manera proporcional a quienes participen en ellos: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen**

a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.- - - -

LXIX.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Gloria Sánchez López, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa; al Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano; y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, respectivamente, para que paralelamente a la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV-2, para la prevención de la COVID-19 implementada por el Gobierno Federal, habilite en los municipios indígenas y afromexicano hablantes de una lengua materna, a un traductor o traductora de la lengua indígena y proporcione a la población en su lengua nativa, la información sobre la aplicación de la vacuna contra el COVID-19: se le concede el uso de la palabra a la Diputada

promoviente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

LXX.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de las Cámaras de Diputados Federal y de Senadores de la República, para que hagan uso de su facultad para interpretar leyes, establecida en el artículo 72 inciso f, de nuestra Constitución General de la República y le den sentido a la Ley de la Unidad de Medida y Actualización para que esta deje de ser la base o medida para calcular las pensiones de las maestras y maestros de Oaxaca, como de todos los trabajadores del país que cotizan ante el ISSSTE: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

LXXI.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Arcelia López Hernández, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, con la finalidad de reformar los lineamientos emitidos de carácter general, para dar certeza jurídica y seguridad jurídica a las y los aspirantes, así como, a los partidos políticos, sobre los principios de paridad y alternancia de género: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

LXXII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente al

Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Ismael Alejandro Murat Hinojosa, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, al Director General de la Policía Vial Estatal, Licenciado David Antonio Jiménez y al Comité de Control Interno (COCOI) del Estado de Oaxaca, para que cumplan con las funciones, facultades y atribuciones que les confiere la Ley, respecto a los hechos ocurridos el pasado veintisiete de febrero del dos mil veintiuno, en donde fueron atropellados repartidores afiliados a la empresa DIDI, por elementos de la Policía Vial del Estado, quienes se encontraban bajo el influjo de bebidas etílicas, en virtud de que asuman su responsabilidad no siendo omisos y cómplices de este siniestro: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

LXXIII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, del Partido Acción

Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la C. Nancy Ortiz Cabrera, Delegada Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca y Encargada de la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 en nuestro Estado, y al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, Doctor Juan Carlos Márquez Heine, para que, en el ámbito de sus atribuciones, facultades y coordinadamente, den a conocer de manera oportuna, clara y sencilla el esquema de vacunación contra el COVID-19 que se estará implementado en nuestro Estado, a fin de poder evitar la concentración de personas en los centros de vacunación: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LXXIV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad publique en el Periódico Oficial, el Programa Operativo de Desarrollo Social, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputados levantan la mano). Enseguida por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría

informa que se emitieron veintidós votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que se **aprueba con veintidós votos que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veintiún Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veintiún votos a favor. Por lo que se aprueba con veintiún votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXXV.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría

de Salud del Gobierno Federal, para que, en coordinación con la Secretaría de Salud de Oaxaca, realicen campañas de difusión sobre la estrategia para el vacunación contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), desde el momento del registro en línea, las indicaciones previo al suministro de la vacuna y finalmente sobre los requisitos o documentos que deben llevar al momento de la aplicación, dirigida a las personas adultas mayores, y en especial a aquellos que no cuenten con los elementos necesarios para su registro; o en su caso, permitir el rediseño de la campaña de vacunación a fin de que la población sea inmunizada lo más rápido posible; Asimismo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación con la Secretaría de Salud de Oaxaca y los quinientos setenta municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen estrategias o acciones, que tengan por objetivo mejorar la organización en la aplicación de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19), principalmente que incluyan más personal de salud en las brigadas de

vacunación, especialmente en los adultos mayores, y de esta forma evitar todo tipo de aglomeraciones: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada para el trámite de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ocho Diputados levantan la mano). Enseguida, en votación económica, pide a quienes estén en contra se sirvan manifestarlo levantando la mano (un Diputado levanta la mano). En consecuencia, por instrucciones de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron ocho votos a favor y uno

en contra. En consecuencia, en virtud de la votación emitida **se acusa de recibida la proposición con Punto de Acuerdo y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LXXVI.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que, en coordinación con los Ayuntamientos de los municipios de Oaxaca de Juárez, Huajuapán de León, San Juan Bautista Tuxtepec, Juchitán de Zaragoza y Santa Cruz Xoxocotlán, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, consideren la posibilidad de implementar de forma estratégica, la instalación de cámaras de video vigilancia urbana, en las calles donde no se cuenta con ellas y sea necesario, con la finalidad de continuar con el fortalecimiento de la seguridad, tranquilidad y

paz social para las y los habitantes de los mencionados municipios, al ser los cinco municipios con mayor incidencia delictiva en el Estado, de acuerdo a datos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

LXXVII.- Se menciona que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca y en pleno respeto a su autonomía a los quinientos setenta Ayuntamientos y Consejos Municipales, para que en el ámbito de sus respectivas responsabilidades redoblen esfuerzos, y haga un atento llamado a la ciudadanía de su territorio, para que en estas vacaciones de semana Santa, que tendrá su máxima expresión del veintiocho de marzo al cuatro de abril próximos, eviten las festividades y

todo tipo de reuniones que conlleven a la aglomeración de personas en las playas y centros de culto, y en su caso, seguir con las recomendaciones emitidas por las autoridades de salud, como lo es el uso permanente de cubrebocas, la sana distancia y el lavado de manos, para que de esta forma se evite una tercera ola de contagios del virus Covid-19: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LXXVIII.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruya a la Secretaría de Movilidad y agilice la elaboración del Programa Anual de Promoción y Fomento al uso de Bicicleta como medio de transporte alternativo; así como la instalación y/o construcción de ciclovías y demás elementos que

permitan el adecuado desplazamiento de los mismos. Asimismo, exhorta a cada una de las entidades públicas del estado, órganos descentralizados, órganos autónomos, ayuntamientos para que establezcan por lo menos un día al mes, para que todas y todos sus trabajadores acudan a laborar bajo este medio de transporte alternativo: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

LXXIX.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Economía y el Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, para que instrumenten acciones coordinadas para promover e impulsar la comercialización a nivel Estatal, Nacional e Internacional, de los Trajes típicos y textiles elaborados por los artesanos oaxaqueños: se le

concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.** - - - -

LXXX.- En cuando a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a resolver de manera pronta sobre la responsabilidad del Secretario de Salud, Doctor Juan Carlos Márquez Heine, en las violaciones graves y masivas a los derechos humanos de la población oaxaqueña, especialmente de niñas y niños, por su omisión de cumplir y hacer cumplir la prohibición de la distribución, venta, regalo y suministro a menores de edad de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico; asimismo, exhorta al Titular de la Defensoría de los Derechos

Humanos del Pueblo de Oaxaca, a emitir de manera urgente las medidas cautelares necesarias para evitar la continuación de las violaciones graves y masivas a derechos humanos, especialmente de niñas y niños, que pueden implicar daños de imposible reparación, medidas que deberán incluir el inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 bis de la Ley de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes y el artículo cuarto transitorio del decreto 1609: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LXXXI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia Nacional (DIF Nacional), para que en el ámbito de sus atribuciones cambie o adecue la denominación de la Casa Hogar para Ancianos “Los Tamayo”,

por una denominación en la se haga uso de un lenguaje apropiado e incluyente en cuanto a lo que establece la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

LXXXII.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado y al Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social para que garanticen un trato digno y se respeten los derechos humanos de las internas del Centro de Reinserción Social femenil ubicado en San Francisco Tanivet, Tlacolula: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

LXXXIII.- En lo referente a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz,

del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director de Registro Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, a implementar de manera gratuita sobre todo en zonas rurales considerados por la CONAPO, como de alta o muy alta marginación, un programa calendarizado para el trámite de aclaraciones de acta de nacimiento, de manera itinerante en beneficio de quienes tenga necesidad de ello: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

LXXXIV.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo la diputada Leticia Socorro Collado Soto, y los diputados Ericel Gómez Nucamendi, Gustavo Díaz Sánchez, Integrantes de este Honorable Congreso del Estado, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario de Seguridad Pública, para que instruya a las áreas administrativas de cada Institución de

Seguridad Pública que lleven a cabo en tiempo y forma la integración de los expedientes para el pago del seguro de vida a los beneficiarios de los policías que han perdido la vida en cumplimiento a su deber: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

LXXXV.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, Magistrado Presidente Eduardo Pinacho Sánchez, para que provea las medidas necesarias con perspectiva de género, enfoque diferenciado y ex estricta observancia del interés superior de la niñez que garanticen los Derechos Humanos de la Sra. Heidi Sebastiana López Jiménez y su hija menor de edad; atendiendo lo estipulado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos primero, cuarto, el artículo doce de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como lo estipulado en el segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales y lo establecido en el segundo párrafo del Código Procesal Penal del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo, Magistrado Eduardo Pinacho Sánchez, para que en su calidad de Presidente del Consejo de la Judicatura y a través de la Visitaduría General, la Secretaría Ejecutiva y la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, rinda detallado informe en el plazo de cinco días hábiles, sobre las acciones del Juez de Control de Valles Centrales, Edgar David Cruz Santiago, en relación a la medida cautelar impuesta a la Sra. López Jimeno. Por otra parte, al Titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que intervenga y garantice los Derechos Humanos de la menor y su madre: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-----

LXXXVI.- En relación a la Proposición con Punto de

Acuerdo de la Diputada Rocío Machuca Rojas, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca para que, de manera inmediata agote conforme a los protocolos establecidos, con perspectiva de género, y priorizando el interés superior de la niñez, las investigaciones en relación a la carpeta de investigación 5675/FMIX /TLAXIACO/2021: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

LXXXVII.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Victoria Cruz Villar, del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión y al Director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), dentro de sus facultades legales, realicen lo necesario para que, la Unidad de Medida y

Actualización (UMA), no sea referente para el cálculo de las pensiones de los Jubilados y Pensionados del ISSSTE, y trabajadores en activo al servicio del Estado sujetos al Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

LXXXVIII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, cumplir con sus obligaciones y en el ámbito de sus atribuciones aplicar la Ley, para evitar campañas de descalificación, Difusión de información falsa y violencia electora entre los actores y partidos políticos y; al Ejecutivo Estatal, las 153 presidencias municipales regidas por partidos políticos y los Poderes del Estado, sumarse al Acuerdo Nacional

por la Democracia propuesto por el Presidente de la República Licenciado Andrés Manuel López Obrador: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.**-----

LXXXIX.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca, para que implementen políticas públicas y programas que promuevan la protección y tratamiento de los perros y gatos abandonados o en situación de calle, promoviendo así los derechos de los animales, la no discriminación, una cultura de paz y respeto, en beneficio de la salud y seguridad de las personas: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

XC.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que se abstenga de realizar convenios y cualquier acto que perjudique el patrimonio del Estado y violente los derechos de la salud de la sociedad oaxaqueña como sería la entrega del Hospital de la Mujer y el Niño Oaxaqueño al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, asimismo, deberá garantizar que se cubran de manera transparente y expedita los adeudos de cuotas y aportaciones que se tienen con dicho Instituto: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**-----

XCI.- Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados

en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Vicepresidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Puntos de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Puntos de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena el archivo de expedientes se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, la Diputada Vicepresidenta pregunta si algún integrante de dicha comisión desea exponer los fundamentos

de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica la Diputada Vicepresidenta pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con veintitrés votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. A petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer párrafo del artículo 2, el artículo 4, el primer párrafo del artículo 34, el único párrafo, la fracción I del

artículo 40; y se adiciona el artículo 37 Bis de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, Presidenta de la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social para exponer los fundamentos del dictamen. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política**

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte**, con Proyecto **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta de manera atenta y respetuosa al Maestro Alejandro Murat Hinojosa Gobernador del Estado de Oaxaca, para que dentro de sus facultades, realice en el aniversario luctuoso, el día veinticinco de marzo del año en curso, **un homenaje y reconocimiento post mortem al Maestro Virgilio Dante Caballero Pedraza**, impulsor y fundador del Instituto Oaxaqueño de Radio y Televisión de Oaxaca (IORyT), antecesor de la actual CORTV en Oaxaca, tomando en cuenta las medidas de sanidad correspondiente, que por protocolo se instaura por efecto de la pandemia del virus SARS-CoV2, Covid-19: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra,

pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintitrés votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Con respecto del único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Administración y Procuración de Justicia,** con proyecto de **Decreto** por el que **se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca,** la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que mediante oficio las Comisiones dictaminadoras solicitaron el retiro del presente dictamen, por lo que se continua con el siguiente

dictamen. A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** los artículos 63 y 65; **se adicionan** el artículo 36 Bis, 63 Bis y la fracción XI al artículo 61 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputadas y Diputados levantan la

mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticuatro votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el primer, segundo, tercer y cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el primer dictamen con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia de la ciudadana Jennifer Odalys López Rodríguez, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente la renuncia de la ciudadana Elvira Ruiz Martínez, al cargo de Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Por lo que declara procedente que la ciudadana Erica Nohemi Pinacho Pacheco, asuma el cargo como **Regidora de Desarrollo Social del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca**, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; el segundo dictamen con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que la ciudadana Reveca Aparicio Aguilar asuma el cargo de **Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; el tercer dictamen con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los

artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la renuncia de la ciudadana Ana Isabel Vásquez Arteaga, al cargo de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021. Asimismo, declara procedente que la Sindica suplente, la Ciudadana Floridelve Caballero Sorto, asuma el cargo como **Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca**, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; y el cuarto dictamen con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Marcelino Reyes Santos, asuma el cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: de los cuales, en virtud de que estos consisten en renunciaciones al cargo y sustituciones de concejales municipales respectivamente, por economía procesal, la Diputada Vicepresidenta pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que no se

registraron reservas. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veinticuatro votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía a favor de la comunidad Escandaba Cuquila, Tlaxiaco, Oaxaca**, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen; al no haber quien pida la palabra, con

fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintidós Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintidós votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintidós votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes para los efectos procedentes**. Con respecto del primer Dictamen de la **Comisión Permanente de Turismo**, con Proyecto **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del presente asunto como total y definitivamente concluido: **se aprobó**

de forma conjunta al inicio del presente punto con veintitrés votos a favor. De igual forma, se tiene que el último dictamen de la **Comisión Permanente de Turismo**, con Proyecto **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del presente asunto como total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con veintitrés votos a favor, por lo que se pasa al siguiente dictamen.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** a los quinientos setenta ayuntamientos de los municipios de nuestra entidad federativa, a efecto de que realicen la certificación correspondiente, en la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en igualdad laboral y no discriminación, con la finalidad de incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de

reclutamiento, selección, movilidad y capacitación, garantizar la igualdad salarial, implementar acciones para prevenir y atender la **violencia laboral**, y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen; al no haber quién pida la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiún Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiún votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiún votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos**

legales precedentes.-----

XCII.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, la Diputada Vicepresidenta informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que, de cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley que Crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del

Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en las próximas designaciones al momento de contemplar la reestructuración orgánica de las dependencias y entidades que integran el poder ejecutivo, esta se lleve a cabo con transparencia, legalidad, se asignen objetivos específicos a cada una de ellas evitando la duplicidad de estructuras operativas y de funciones, de igual manera se exhorta para que implementen medidas de austeridad en reducción a los gastos de comunicación, viáticos, vehículos y combustibles, seguridad privada, papelería y telefonía, nomina, servicios personales en todas áreas que integran el Gobierno del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 222 y las fracciones I y II del artículo 384 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo a la fracción I del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforman los artículos 30, 51, 57, 58 y 66; se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 1, 2, la fracción I, VIII, XVII y XVIII del artículo 3, el único párrafo del artículo 6, la fracción III del artículo 8, la fracción VI, VII, XV y XVI del artículo 10, segundo párrafo del artículo 11, artículo 15, fracción V del artículo 24, inciso m) del artículo 28, artículo 34, fracción XIII del artículo 53, párrafo

primero del artículo 54, artículo 72, primer párrafo, fracción II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI Y XXII del artículo 73, párrafo primero, fracción I, II, III, IV, párrafo segundo del artículo 74, fracción I del artículo 78, fracción V, VI y VII del artículo 80, fracción II del artículo 88; se adiciona la fracción IV del artículo 8, párrafo segundo, fracción IV, párrafo tercero, fracción I, II, III, IV y V del artículo 54, párrafo tercero, fracción I, II, III y IV del artículo 69, artículo 72 Bis y 72 Ter, se derogan los artículos 4, 36, 40, 41, y último párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. e) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al congreso de la unión para que en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana (solución de fondo del conflicto y competencia

legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el quince de septiembre de dos mil diecisiete, expida la legislación única en materia procesal civil y familiar. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 45, 440, 424 y 500, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos.

g) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 228, 236, 257, 294, 373, 389, 433, 502, 510, 550, 607, 693, 718, 720 y 753 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia, como asuntos concluidos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la presentación con vida del defensor de derechos humanos Ernesto Sernas García; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Asimismo, exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones por el homicidio del defensor de derechos humanos Luis Armando Fuentes, cometido el once de abril de dos mil diecinueve, y en las investigaciones que realice por el resto de agravios contra integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, priorizando la hipótesis de que esos ataques hayan sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos. Finalmente exhorta al titular

del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a las dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y el derecho a defender los derechos humanos de las y los integrantes de la organización Corrientes del Pueblo Sol Rojo, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo, y reconociéndoles el carácter de defensoras y defensores de derechos humanos. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca y al Defensor de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que de manera inmediata dentro del ámbito de sus competencias emitan la resolución respectiva en la que se contemple la reparación integral y las violaciones a derechos humanos cometidas en contra de Fátima Palacios Moreno, Casandra Salomón, Itzel González y sus familiares. **COMISIONES PERMANENTES DE**

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforman los artículos 199 y 200 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y

DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 60, la fracción III del artículo 95 y se adiciona la fracción VII al primer párrafo del artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley (sic) para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos del

Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina procedente remitir a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos y reformar el artículo 23 y derogar el artículo 995 Bis de la Ley Federal del Trabajo. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a través de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que realice todas las acciones a que haya lugar en el ámbito de sus atribuciones

en coordinación con los titulares de las demás dependencias responsables, y garanticen la inscripción al programa “pensión para el bienestar de las personas adultas mayores”, a las personas adultas mayores indígenas o afroamericanas de 65 años o más de edad, mexicanas que residan en los municipios o localidades de nuestro Estado, catalogados como indígenas, o aquellos en donde su población es afrodescendiente, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el Ejercicio Fiscal 2021. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a informar públicamente sobre los problemas técnicos presentados en la Plataforma Ajexam, para la aplicación del examen de conocimientos técnico-electorales a las y los aspirantes a integrantes de los consejos electorales distritales y municipales, y dé a conocer las sanciones que se impondrán a la empresa contratada para ello. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que gire instrucciones al funcionariado estatal para el efecto que las publicaciones institucionales que realicen en redes sociales sobre las actividades gubernamentales se sujeten a los principios rectores contenidos en los artículos 134, párrafos 7 y 8, de la Constitución Federal, así como

en el 137, párrafos 13 y 14 de la Constitución Local, consistentes en que deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, en ningún caso la propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor o servidora pública. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen y difundan lineamientos o protocolos que tengan por objeto el desarrollo de medidas de seguridad sanitarias para salvaguardar la salud de las ciudadanas y ciudadanos que integren los Concejos Distritales y Municipales, así como las y los participantes en cada una de las etapas del proceso electoral 2020-2021, por la emergencia sanitaria del virus Covid-19. Asimismo, exhorta de manera respetuosa al Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen y hagan de conocimiento a los Municipios que se rigen por su propio sistema normativo indígena, y que están próximos a elegir a sus autoridades municipales, sobre las medidas sanitarias que deben seguir para evitar un posible contagio masivo del virus covid-19. **COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS**

HUMANOS. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos de lo que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención

de Belém do Pará; 11 y 11 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, exhorta a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, a abstenerse de causar actos de molestia en contra de Nancy Lourdes García Cruz, Doribel Santiago Cortés, Maribel Ricarda Cruz Gijón, Adriana Josefina Cruz Martínez, Síndica Procuradora Municipal y Regidoras de Hacienda; Turismo, Educación, Cultura y Deporte; y de Reglamento y Ordenanzas Municipales, del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, ya sea de manera directa o través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, en ese sentido se le insta a que eleve su nivel de conciencia acerca de los compromisos y obligaciones internacionales adquiridas por Estado Mexicano, referentes a la erradicación de la violencia en razón de género en contra de las mujeres, en virtud de que ésta es inaceptable y es una ofensa

a la dignidad humana. En ese sentido, esta Soberanía recuerda a Jesús López Rodríguez, Regidor de Gestión Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, que en términos de los establecido por la Ley Orgánica Municipal, la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para la suspensión o revocación del mandato de uno o más de los integrantes del Ayuntamiento. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes radicados con los números 26, 29 y 51 en la Comisión Permanente de Derechos Humanos; 27, 40 y 69 del índice de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a)** Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a efecto de que coordine e instruya a los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para que en el ámbito de sus competencias, coadyuven con los Ayuntamientos para facilitar y brindar a los docentes y alumnos los medios y las herramientas necesarias para garantizar la educación en los quinientos setenta Municipios de nuestro Estado durante esta contingencia sanitaria del covid-19. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología para que establezca un convenio de coordinación con los Titulares de los Bachilleratos Estatales y demás Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Estado, para realizar

el trámite de legalización de las firmas en los certificados de los alumnos egresados. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 183 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 191 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 207 del índice de la comisión

permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 146 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números 153 y 188 del índice de la comisión permanente de educación, ciencia, tecnología e innovación, por lo consecuente es procedente declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo

cuadragésimo y se adiciona el párrafo cuadragésimo primero, recorriéndose los subsecuentes del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y

ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma el párrafo primero, segundo y tercero del artículo 41; el segundo párrafo del Artículo 88; el artículo 126 Ter; el artículo 126 Quater; el Artículo 126 Sexdecies; y el primer párrafo del artículo 164; se adiciona la fracción VIII al artículo 28; y un Segundo Parrado al artículo 126 Ter recorriéndose la subsecuente; se elimina (sic) del Capítulo IV BIS "Del Órgano Interno de Control Municipal", la sección primera, el texto; "de la contraloría social", asumiendo la sección subsecuente para ser sección primera "de los comités de contralorías social", y la sección

segunda pasa a ser “de las sanciones de la contraloría interna municipal”, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los municipios con población mayor a 15 mil habitantes, a la Secretaría y los Servicios de Salud y a la Secretaría de Economía del gobierno del estado para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones, emitan a la brevedad los protocolos y medidas de salud pública para el funcionamiento de mercados, plazas y tianguis correspondientes, con el propósito de evitar contagios del COVID-19 e iniciar progresivamente la reactivación económica local y regional de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del ciudadano Noé López López, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlan, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022, por ciento veinte días, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el ciudadano Baldomero Domínguez Domínguez, asuma el cargo por ciento veinte días como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Magdalena Zahuatlan, Nochixtlán, Oaxaca,

Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, del periodo comprendido del día diecisiete de febrero del dos mil veintiuno al diecisiete de junio del dos mil veintiuno. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Quirino Ignacio Martínez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. Asimismo,

declara procedente que ciudadano Félix Pablo de Jesús Martínez, asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Simón Zahuatlan, Huajuapán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente el ciudadano Leonel Cruz Lucas asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ixtlán de Juárez, Ixtlán de Juárez,

Oaxaca, para el periodo comprendido del diez de febrero del dos mil veintiuno al treinta de junio del dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2020-2022. **e)** Declaratoria de publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Renato Emilio Curiel Domínguez, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo, declara procedente que el Síndico suplente, el ciudadano Valeriano López Aparicio asuma el cargo como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Miguel Piedras, Nochixtlán,

Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo Periodo 2020-2022. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Isidoro López Pacheco asuma el cargo de Regidor de Tradición y Cultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atyozintepec, Tuxtepec, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Periodo 2019-2021. **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura

Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Juan Sánchez Pérez asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Santa Catarina Loxicha, Pochutla Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, periodo 2020-2022. **h)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Alberto Torres Morales asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Tamazola, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,

declara procedente que la Ciudadana Patricia Salvatory Cerqueda asuma el cargo de Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Periodo 2019-2021. j) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Linda Vista, de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca;

reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de a Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de San José Yosojica, San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca

perteneciente al Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca; reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre del dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. I) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La

Angostura perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/640/2021, del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio, por lo

consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **n)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/638/2021, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **o)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/570/2020, del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir materia de estudio, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido.

COMISIÓN

PERMANENTE DE HACIENDA. **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se reforma los artículos 20 y 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Desecha la Iniciativa de Ley de Ingresos 2020 del Municipio de San Lucas Zoquiápam, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, y archivar el expediente 1265 como asunto concluido. **c)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha las reformas y adiciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Nazareno Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2019 y ordena el archivo del expediente 1231 como asunto concluido. **d)**

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha por improcedente el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, establezcan una serie de estímulos fiscales, tales como exenciones o condonaciones y descuentos parciales en pagos de algunos derechos o impuestos fiscales, como una medida destinada a reactivar la economía dentro de sus respectivas jurisdicciones municipales, derivado de la presente crisis económica y de desempleo que generó la pandemia mundial del COVID-19. Y se

archiva el expediente número 1239 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **e)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 y el Primer Párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y ordena el archivo del expediente 1386 como asunto concluido. **f)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con las facultades que le confiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I, y se derogan las fracciones V y VIII y el inciso b) del último párrafo del artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos de

Oaxaca y ordena el archivo del expediente como asunto concluido (Con respecto a este inciso, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que mediante oficio presentada por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda, solicitaron el retiro del presente dictamen). **g)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, Declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones I, II, III, IV y V, así como un segundo y tercer párrafo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del acuerdo número 316, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1235, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **h)** Declaratoria de publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, al Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal cuando se trate de pequeños comerciantes y éstos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecidos en el antiguo Régimen de Pequeños Contribuyentes; se archiva el expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **i)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca,

declara improcedente la adhesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Acuerdo número LXVI/URGEN/01111/2019 I D.P., de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y el archivo del expediente número 583 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **j)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Punto de Acuerdo número LXIV-6 de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicitada en el artículo tercero del Acuerdo referido y ordena el archivo del expediente número 634, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido. **k)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, desecha la iniciativa por la que se adiciona el Capítulo Décimo denominado del Impuesto Especial a los Azúcares, Grasas y Sodio al Título Segundo, conformado por los artículos 69-G, 69-H, y 69-I a la Ley Estatal de Hacienda por legalmente improcedente y ordena el archivo del expediente como asunto concluido. I) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, declara improcedente la adhesión del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, objeto del Acuerdo número 315, aprobado el día veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, por la Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y ordena el archivo del expediente número 1234, del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto

concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** **a)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable así como a los quinientos setenta Municipios, para que en el ámbito de sus competencias, contemplen a los peatones y ciclistas en los proyectos viales a ejecutar, garantizando así la ejecución de obras y de vialidades completas e integrales que garanticen el derecho al tránsito libre y seguro. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, Comisión Estatal de Agua, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto que las validaciones de obra

tengan una vigencia cuando menos de dos años.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE AGUA Y SANEAMIENTO. a) Declaratoria de publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona el artículo 18 Bis a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a)

Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Dirección General de la Policía Vial Estatal, y a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado como son: Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, San Jacinto Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, San Sebastián Tutla, Tlaxiáctac de Cabrera, Santa María el Tule, Animas Trujano, San Bartolo Coyotepec, Reyes Mantecón, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatarieni, Villa de Zaachila y Tlacolula de Matamoros, para que en el

ejercicio de sus funciones y atribuciones conferidas en la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, den soporte y mantenimiento a los semáforos, en virtud de que la falta de mantenimiento de los mismos es la principal causa de accidentes viales. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE

SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que realice las gestiones necesarias a efecto de realizar el pago del Bono COVID a los trabajadores de salud que están laborando de manera comprobable, y también que entable una mesa de dialogo con los líderes de los sindicatos de salud para que en un ejercicio de corresponsabilidad y humanidad los trabajadores sigan laborando en los centros de salud para la atención de los oaxaqueños. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE SALUD. a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, al director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, así como a los quinientos setenta Ayuntamientos de la Entidad para que en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan fomenten y difundan programas y campañas adecuados a cada rango de edad, que tengan por objeto garantizar desde el primer nivel de atención médica el derecho a la salud mental, a todos aquellos que sufran trastornos psiquiátricos y neurológicos para que sean atendidos con dignidad y calidad por un equipo multidisciplinario de especialistas en la materia. **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adicionan las

fracciones XXII y XXIII al artículo 4, se reforman los artículos 25, 26, 27 y 28, la denominación del Capítulo V, Título Cuarto, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII al artículo 5, de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

XCIII.- No existen intervenciones en **ASUNTOS GENERALES.**-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, la Diputada Vicepresidenta cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles diecisiete de marzo del año en curso. Se levanta la sesión siendo las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----,

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO PRESIDENTE

Acta de Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 10 de marzo de 2021.

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIPUTADA SECRETARIA

SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA

DIPUTADA SECRETARIA

*“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la
Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”*